

LA POESÍA COMO DISPOSITIVO POPULAR PARA LA EXIGIBILIDAD DE DD.HH. EL CASO
DEL GRUPO JUVENIL DE PROMOTORES Y PROMOTORAS DE PAZ DE BUENAVENTURA,
2015-2020.



Natalia Liceth Riascos Sarria

Milena Sinisterra Romero

Trabajo de grado, Maestría en Derechos Humanos y Cultura de Paz

PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA - CALI
FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES
MAESTRÍA EN DERECHOS HUMANOS Y CULTURA DE PAZ
SANTIAGO DE CALI, 2021

LA POESÍA COMO DISPOSITIVO POPULAR PARA LA EXIGIBILIDAD DE DD.HH. EL CASO
DEL GRUPO JUVENIL DE PROMOTORES Y PROMOTORAS DE PAZ DE BUENAVENTURA,
2015-2020.

Natalia Liceth Riascos Sarria

Milena Sinisterra Romero

Trabajo de grado, Maestría en Derechos Humanos y Cultura de Paz

Directora:

PhD. Natalia María Ramírez López

PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA - CALI
FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES
MAESTRÍA EN DERECHOS HUMANOS Y CULTURA DE PAZ
SANTIAGO DE CALI, 2021

NOTA DE ACEPTACIÓN

Directora de Trabajo de Grado

Jurado 1

Jurado 2

Santiago de Cali, 2 de Febrero de 2021

AGRADECIMIENTOS

Damos gracias a Dios, a nuestras familias, a los jóvenes del grupo juvenil Promotores y Promotoras de Paz del Distrito de Buenaventura, por la hermosa labor que desempeñan y su acompañamiento en esta investigación. Igualmente, a los docentes por sus enseñanzas y a la tutora por su orientación y ayuda en la elaboración de este trabajo.

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	1
Planteamiento del problema	5
Justificación.....	15
Objetivos	18
Objetivo general.....	18
Objetivos específicos	18
Estado del arte	19
Marco teórico.....	32
La poesía	33
Dispositivo popular vs dispositivo oficial.....	38
¿Qué son los dispositivos de poder?	41
Fundamentos de los DD.HH.	45
Juventud y participación política.	47
La narrativa testimonial.....	50
METODOLOGÍA.....	52
Tipo de investigación.....	52
Enfoque.....	53
Diseño metodológico.....	53
Técnica e instrumento de investigación.....	53
Fuentes de información bibliográfica	55
Marco legal.....	56
Instrumentos internacionales	56
Normatividad nacional.....	56
RESULTADOS	58
Caracterización del grupo juvenil.....	58

Análisis de los poemas.....	61
CONCLUSIONES.....	74
REFERENCIAS.....	76
WEBGRAFÍA.....	81
NORMAS JURÍDICAS.....	82
ANEXOS	85

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Matriz de categorización de fragmentos de los poemas a analizar.....	54
Tabla 2. Matriz de categorización de derechos humanos exigidos conforme la bibliografía relacionada.	55
Tabla 3. Matriz de categorización de fragmentos de los poemas a analizar.....	61
Tabla 4. Matriz de categorización de derechos humanos exigidos conforme la bibliografía relacionada.	63

ÍNDICE DE ANEXOS

Anexo A. Carabalí, cuando sube la marea	85
Anexo B. Anónimo, me gritaron: ¡Oye negra!	87
Anexo C. Carabalí, no debí	88
Anexo D. Valencia, ya los cantos no estremecen.....	89
Anexo E. Marling, sin título.....	90
Anexo F. Anónimo. Constructores de paz.	90
Anexo G. Hurrutia. Una desplazada de su lugar	91
Anexo H. Walberto Valencia. Joven de mi país.....	92

RESUMEN

El arte, en general, y la poesía, en particular, se han reconocido como herramientas eficaces para la protección de los derechos humanos. Principalmente, porque contribuyen a que las víctimas puedan expresar su sufrimiento de manera personal y testimonial. Esto les permite a las víctimas organizar ese sentimiento de indignación y acercarse a una recuperación o sanación. La poesía también facilita la enseñanza y la divulgación del contenido de estos derechos. Además, puede configurarse como un instrumento de denuncia ante la violación de los DD.HH. La poesía que elaboran los miembros del *Grupo Juvenil de Promotores y Promotoras de Paz* reúne estas tres características: sirve para la sanación, la pedagogía y la denuncia pública. Ahora bien, cuando se analizan los poemas que ahí se producen tomando como referencia la teoría del poder expuesta por Foucault (2002) es evidente que estas piezas discursivas configuran un dispositivo de poder popular.

Un dispositivo de poder es un entramado de instituciones, creencias, tradiciones, objetos o discursos, creados para cumplir con una función determinada. Cuando estos dispositivos son elaborados y operados por comunidades que no gozan del reconocimiento oficial o institucional son denominados populares, pues tienen su origen en la inconformidad del pueblo. De ahí que, el objetivo general de esta investigación sea describir estos discursos asumiendo que son dispositivos de poder popular, lo cual se logra en la medida en que los poemas analizados cumplen con los criterios para ser considerados dispositivos.

Palabras clave: Derechos Humanos, poesía, dispositivo de poder, juventud, grupo juvenil, participación política.

ABSTRACT

Art, in general, and poetry, in particular, have been recognized as effective tools for the protection of human rights. This allows victims to organize that feeling of outrage and get closer to a recovery or healing. Poetry also facilitates the teaching and dissemination of the content of these rights. Furthermore, it can be configured as an instrument for denouncing the violation of human rights. The poetry produced by the members of the Youth Group of Peace Promoters has these three characteristics (it serves for healing, pedagogy and public denunciation). Now, when the poems produced there are analyzed taking as reference the theory of power exposed by Foucault (2002) it is evident that these discursive pieces configure a device of popular power.

A device of power is a network of institutions, beliefs, traditions, objects or discourses, created to fulfill a specific function. When these devices are elaborated and operated by communities that do not enjoy official or institutional recognition they are called popular, since they originate from the people's discontent. Hence, the general objective of this research is to describe these discourses assuming that they are devices of popular power, which is achieved to the extent that the analyzed poems meet the criteria to be considered devices.

Keywords: Human rights, poetry, power device, youth, youth group, political participation.

INTRODUCCIÓN

El objetivo general de esta investigación es caracterizar a la poesía, como un dispositivo popular para la exigibilidad de los Derechos Humanos (en adelante DD.HH.), empleado por el Grupo Juvenil de Promotores y Promotoras de Paz del Barrio Vista Hermosa, ubicado en la Comuna 12 del Distrito de Buenaventura, entre los años 2015 y 2020. Para alcanzar dicho propósito es necesario, en primera instancia, plantear el problema de investigación y justificarlo. En segundo lugar, es preciso elaborar tres objetivos específicos que permiten, una vez logrados, alcanzar la descripción de las obras poéticas producidas por el grupo como un dispositivo de poder popular, según el concepto propuesto por Foucault (2002). Estos objetivos son: 1. Caracterizar al *Grupo Juvenil de Promotores y Promotoras de Paz* como una subcultura juvenil. 2. Presentar la tradición oral y poética que ha promovido el *Grupo Juvenil de Promotores y Promotoras de Paz* para la exigibilidad de los DD.HH. y 3. Identificar en textos poéticos seleccionados los elementos de participación y exigibilidad de DD.HH., que moviliza el Grupo Juvenil de Promotores y Promotoras de paz.

En tercer lugar, se elabora un marco teórico que brinda el soporte filosófico para realizar un análisis de los poemas entendiendo estos como un dispositivo de poder popular. Para esto, se precisa que la poesía y el conocimiento son herramientas que el ser humano utiliza para establecer relaciones con los demás. También se afirma que esas relaciones son, esencialmente, de dominio. Es decir que, entre dos personas, por ejemplo, lo que existe es una relación de poder y no una relación dialéctica. Igualmente, en el marco teórico se presenta una reflexión sobre cómo la poesía puede estar configurada dentro de la relación saber-poder y convertirse en un dispositivo de poder popular.

Un dispositivo de poder es un mecanismo utilizado con un propósito ligado al poder. Un tenedor es un instrumento dispuesto para un fin, asegurar los alimentos. Pero también puede ser usado para otros fines distintos, por ejemplo, para causar lesiones a alguien. Un dispositivo

puede ser una red de conocimientos destinados a cumplir determinada función; como el conocimiento de los DD.HH., el cual es una condición casi necesaria para la protección de estos. De igual manera, un dispositivo puede ser un entramado de instituciones (familia, escuela, comunidad) que influyen sobre el comportamiento de las personas. En suma, se trata de una noción que le permite detectar las “reglas de juego” de cada periodo histórico, de cada sociedad o de cada comunidad en particular. Es decir, este concepto posibilita encontrar las redes de saber-poder implícitas en cualquier manifestación humana. En ese sentido, describir un dispositivo implica evidenciar cómo las instituciones estatales, los discursos oficiales y populares, las vivencias de las personas, las emociones, los sentimientos, los espacios, la geografía, la costumbre, entre otros elementos, interactúan en una relación de dominación.

En el marco teórico también se presenta una reflexión sobre los fundamentos de los DD.HH. La razón de esto es que es necesario conocer la naturaleza de los DD.HH. (si son derechos necesariamente escritos, positivizados, o si son derechos inscritos en la consciencia humana) para tomar una postura que brinde explicación sobre la aceptación de los DD.HH. por parte de comunidades minoritarias, cuya cosmovisión puede ser diferente a la occidental. En ese sentido, como se verá en este aparte, esa compatibilidad de los DD.HH. con la tradición oral de las minorías se debe a que estos están grabados en la conciencia humana y no requieren de positivación, a pesar que ya se encuentren escritos.

Las nociones de juventud y participación se reflexionan en conjunto. Esto se debe a que se quiere revelar que la concepción social e histórica que se tiene de la juventud (como una etapa de inmadurez psicológica) ha impedido que los jóvenes participen, activamente, en política. En este apartado se muestra cómo el arte es una herramienta eficaz para motivar a los jóvenes a participar en política. Así las cosas, como se afirma en diversos párrafos del marco teórico, la poesía no solo es un instrumento para motivar a los jóvenes a participar, sino también una herramienta que facilita los procesos de sanación de las víctimas y la denuncia de los hechos tal cual son recordados por quienes padecen violaciones de sus DD.HH. La poesía, como arte,

hace parte de los dispositivos utilizados por las comunidades minoritarias y por las víctimas de DD.HH. que son objeto de intervención por cuenta del *Grupo Juvenil de Promotores y Promotoras de Paz de Buenaventura*. Es un dispositivo en la medida en que hace parte de "... un complejo haz de relaciones entre instituciones, sistemas de normas, formas de comportamiento, procesos económicos, sociales, técnicos y tipos de clasificación de sujetos, objetos y relaciones entre éstos" (Agamben, 2006, p. 34). Así pues, la poesía abre un campo de diálogo entre las instituciones, por ejemplo, las no gubernamentales o las fundaciones, y la población que usa las artes como mecanismo de expresión y de transmisión de sus saberes.

El concepto de narración testimonial también se expone en el marco teórico. La razón de esto es que, dicho concepto es fundamental para establecer los elementos que acompañan este tipo de discursos sobre lo que perciben los testigos de una violación de los DD.HH. La narración testimonial se encuentra presente en la mayoría de los poemas analizados, pues los autores fueron testigos y víctimas de aquellos hechos que narran.

Luego del estado del arte, el lector encuentra el marco teórico, la metodología y los resultados del análisis de los poemas. En el primero se describen diferentes aproximaciones al problema de investigación. Es decir, se establece cuál ha sido el tratamiento que se le ha dado desde disciplinas distintas, pero afines. En el segundo, se plantean los límites metodológicos de la investigación. Se establece que se trata de una investigación de tipo cualitativa y que su nivel de profundidad es descriptivo. En el segmento dedicado a los resultados se encuentran desarrollados, de manera sucinta, los objetivos específicos al tiempo que se presenta el análisis de las poesías producidas en el grupo objeto de estudio.

Buenaventura es un Distrito Especial, Industrial, Portuario, Biodiverso y Ecoturístico, colmado de contrastes y de altas asimetrías, el cual se encuentra organizado geopolíticamente en 12 comunas (zona insular: comunas 2, 3 y 4, y zona continental: comunas 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12), repartidas en cerca de 165 barrios. Cabe señalar que la zona rural es administrada, mayoritariamente, por los concejos comunitarios de comunidades negras y cabildos indígenas

asentados en la zona. El Municipio ha sido históricamente afectado por la violación sistemática de los DD.HH. Esto se ve representado en la ausencia de garantías de derechos, situación que impide que la población acceda al goce real y efectivo de derechos fundamentales que resultan indispensables para vivir en condiciones de dignidad. La situación se agrava por la falta de garantía, por parte del Estado, al derecho a la paz, pues en el Distrito y en el área rural de este, operan grupos armados ilegales.

Actualmente, el escenario del post acuerdo con las FARC-EP no ha sido una garantía para la construcción de paz territorial, en parte, porque existe cierta persistencia y continuidad del “conflicto” armado (con nuevos actores e intereses, ya que las FARC-EP se extinguieron como grupo subversivo), lo que deja como consecuencia la vulneración sistemática de Derechos Humanos generando grandes afectaciones en la vida de niños, niñas, adolescente jóvenes y mujeres.

El grupo objeto de estudio se encuentra ubicado en la comuna 12. La Comuna doce (12) colinda con diferentes zonas barriales y rurales que se encuentran dentro del Distrito de Buenaventura, lo que permite establecer tensiones entre actores armados que se disputan el territorio. En este contexto el *Grupo Juvenil de Promotores y Promotoras de Paz* en el Barrio Vista Hermosa, desempeña una labor importante de cara a la promoción y protección de los DD.HH., pues es uno de sus propósitos promover derechos y cultura de paz para su barrio y las comunidades aledañas, a través del arte y las expresiones culturales como un mecanismo de visibilidad, exigibilidad, denuncia e incidencia política. Gracias a esta organización, los jóvenes de la comuna pueden ser incluidos en espacios políticos de los que estaban excluidos.

Planteamiento del problema

En el presente apartado se expone el problema de investigación partiendo de lo general (la situación de vulneración de los DD.HH. que padece la comunidad objeto de estudio) a lo particular (los dispositivos con los que cuentan los miembros del grupo para enfrentar esta situación). Para esto, se recurre a una revisión de investigaciones relacionadas con el tema que dan testimonio no solo de la grave afectación de los DD.HH., sino también de la importancia de contar con mecanismos que opongan resistencia a las violaciones sistemáticas de dichos derechos. Esta forma de plantear el problema permite hallar un punto de encuentro entre las dos nociones centrales de esta investigación, a saber: las violaciones a los DD.HH. en la comunidad y la poesía como dispositivo para la denuncia de esta situación y la protección de dichos derechos.

La vulneración de una extensa gama de Derechos Humanos en Latinoamérica es un hecho conocido. La historia del siglo XX de América Latina (desde que existen estos derechos universales) está atestada de violaciones al derecho a la vida (Gallego, 2005), a la dignidad (Aldana e Isea, 2018), al debido proceso (Salmón y Blanco, 2012), a la justicia (Gélvez, 2010), la equidad (Casal, Roche, Richter y Chacón, 2005), al libre desarrollo de la personalidad (Del Moral, 2012), a la libertad de expresión (Estévez, 2015), a la libertad (Parent, 2000), al medio ambiente sano (De Luis, 2018) y a los derechos sexuales y reproductivos (Pérez, 214). En ese sentido, a lo largo del continente se reportan casos graves de violaciones a los DD.HH., que ponen en tela de juicio la eficacia de los Estados para brindar una garantía a derechos sin los cuales no es posible concebir la vida digna dentro de un Estado moderno (Anchustegui, 2012). Cabe anotar que, en particular, en el caso de Colombia confluyen todas estas violaciones.

El derecho a la vida es conculcado, en casi todos los países de Latino América, pero es más evidente en Colombia, donde existe un enfrentamiento sin cuartel entre grupos armados al margen de la ley y la Fuerza Pública. En esta confrontación armada, la población civil ha permanecido en una constante situación de violación del derecho a la vida. Según afirma Forero

(2018), las tomas a poblaciones, por parte de los grupos guerrilleros o paramilitares, antes de la firma del acuerdo de paz que desmanteló las FARC-EP, en 2016, dejaron miles de personas, que no estaban vinculadas al conflicto armado, asesinadas en nombre de las banderas políticas enarboladas por las partes. La vida de los campesinos no fue respetada por ninguno de los actores armados; y peor aún, ni siquiera fue protegida por la fuerza pública, cuyos miembros también participaron en el homicidio de civiles en el marco de dicho conflicto, muchos de ellos acusados de ser colaboradores de los grupos armados ilegales guerrilleros.

La dignidad de los colombianos, es constantemente vulnerada y el Estado es pasivo ante esta situación. El desconocimiento de condiciones básicas para ejercer un trabajo digno, por ejemplo, es una falencia para garantizar la dignidad de la población en muchos países del continente. La informalidad y la tercerización de los servicios laborales han precarizado la situación de los ciudadanos menos favorecidos.

Otro DD.HH. que es frecuentemente vulnerado en Colombia es el del debido proceso.

El debido proceso es un Derecho Humano que garantiza la coordinación de normas, principalmente procesales, entre el ordenamiento jurídico nacional y el derecho internacional. Es el instrumento jurídico que busca garantizar que los Estados que han suscrito los tratados y convenios de la ONU, en esta materia, otorguen a sus ciudadanos formas concertadas de acceder a la justicia de manera equitativa. Según la Corte Interamericana de Derechos Humanos (en adelante, Corte IDH):

[...] esta obligación implica el deber de los Estados partes de organizar todo el aparato gubernamental y procedimental y, en general, todas las estructuras a través de las cuales se manifiesta el ejercicio del poder público, de manera tal que sean capaces de asegurar públicamente el libre y pleno ejercicio de los derechos humanos. (Sentencia del 29 de julio, 1988).

En ese sentido, el derecho al debido proceso, como un Derecho Humano que se encuentra consagrado en la Convención Americana o Pacto de San José de 1969, "... es un

elemento transversal a todos los derechos” (Salmón y Blanco, 2012, p. 19). Es decir, que está presente en la configuración de otros DD.HH., que no podrían ser garantizados, de manera plena, sin la existencia de una armonía entre los procedimientos legales de un Estado y las exigencias internacionales. Sin la salvaguarda efectiva del debido proceso no es posible asegurar la equidad (en cuanto a la aplicación de normas que obedezcan a ciertos criterios de universalidad) y el acceso a la justicia (dado que este derecho obliga a los Estados a investigar los hechos, juzgar y, dado el caso, sancionar a los responsables de una violación de DD.HH.).

Igualmente, el derecho a la autonomía, inherente a la persona humana, es violado de manera constante en Colombia; al igual que otros derechos que solo se concretan en la medida en que se garantice la autodeterminación. Por ejemplo, el derecho al libre desarrollo de la personalidad protege la capacidad que tiene todo integrante de la especie humana de elegir, de manera autónoma, un estilo de vida o una forma de vivir (Salmón y Blanco, 2012). De ahí que, el Estado colombiano deba garantizar que las personas puedan escoger su estado civil, profesión, apariencia física, estudios, actividad laboral o pasatiempos.

Sin embargo, no todos los habitantes del país tienen la posibilidad de escoger un estilo de vida sin que este sea censurado o atacado por particulares y funcionarios. Los actos de violencia contra personas de la comunidad LGBTI, la segregación racial, la agresión hacia las mujeres y la violencia contra los Niños, Niñas y Adolescentes (en adelante, NNA) son algunas muestras de la situación caótica en la que se ven envueltos los colombianos sin un Estado que salvaguarde los DD.HH., y las libertades mínimas. Vale la pena resaltar que el derecho al libre desarrollo de la personalidad se encuentra consagrado en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, ratificada en 1948 (Artículos. 1, 22 y 26).

Los derechos sexuales y reproductivos han sido objeto de vulneración en gran parte del territorio nacional. En Colombia las mujeres son víctimas de violencia sexual de manera reiterada. Una cultura machista soporta o justifica todo tipo de tratos denigrantes hacia el género en mención. La mujer es considerada, en muchos contextos, sobre todo durante el conflicto

armado, como un objeto designado para el placer del hombre. Es un objeto que, al pertenecer al enemigo, puede ser ultrajado y destruido. Su salud reproductiva tampoco es atendida de manera eficaz. Todavía asistimos a escenarios donde las mujeres aun no tienen control pleno sobre su capacidad reproductiva, pues los embarazos no deseados o producto de una violación persisten. En parte, por falta de apoyo del Estado en materia de educación sexual o por carencia de garantías en el tema de seguridad.

En materia de derechos relacionados con el medio ambiente, los DD.HH., contemplan la obligación del Estado frente a la sostenibilidad de los ecosistemas. En un contexto ecológico deteriorado, los derechos a la salud, a la vida digna y al acceso a los alimentos se ponen en riesgo. Razón por la cual, los entornos donde la naturaleza no es tratada como un sujeto de derechos promueven la depredación y la escases de los recursos (salvo en aquellos que están conformados por comunidades ancestrales, cuya relación con la naturaleza, dada su cosmología, no constituye un detrimento ambiental). En ese sentido, la salud puede verse afectada por la contaminación de las fuentes hídricas, por ejemplo, dejando a una población específica sin agua potable o alimentándose de peces contaminados con mercurio.

La existencia de estas limitaciones para el cumplimiento de los DD.HH., ha tratado de ser conjurada con ciertos dispositivos o mecanismos que promueven, por un lado, la participación política (en sentido foucaultiano, esto es, considerando el poder y el saber como dos caras de la misma moneda) de todos los sectores afectados por el incumplimiento de las obligaciones del Estado en dicha materia y, por otro lado, que estos dispositivos permitan el diálogo de saberes (oficiales o populares).

De lo anterior se colige que, existen dos tipos de dispositivos que les permiten a los defensores de DD.HH., pronunciarse sobre alguna conculcación de estos y proponer una solución que favorezca el interés general, a saber: los oficiales y los populares. Los primeros son fundamentados en el marco jurídico predominante, en el cual se sostiene, a su vez, en el conocimiento científico. La ley 134 de 1994 contiene un conjunto de mecanismos legales que

pueden ser usados como herramienta de manifestación del pueblo frente a decisiones políticas o jurídicas que afectan a la comunidad. Los dispositivos populares son aquellos que emergen del diagnóstico que hace un grupo poblacional de su realidad y que pueden configurarse a partir de diversas expresiones, dentro de las que caben las artísticas. Estos mecanismos permiten que los integrantes de comunidades que padecen una situación crítica no solo la manifiesten ante las autoridades, de tal manera que se busquen soluciones, sino que además abre un espacio donde los derechos a la libre expresión y a la protección del patrimonio cultural cobran preponderancia. Por ejemplo, logran poner sobre el escenario político y jurídico creencias olvidadas, saberes que no son tomados como referencia oficial por carecer del método científico, formas del lenguaje que recogen lo humano de manera más amplia y subjetiva (como la poesía) o cosmologías distantes de la moderna (como la de los pueblos ancestrales).

Con la poesía es posible observar elementos que pueden ser irrelevantes para la demografía o la epidemiología, pero que juegan un papel fundamental para comprender lo que significa vida digna de una comunidad, el arraigo que existe con el territorio y la relación que tienen ciertas etnias con la naturaleza. La poesía logra describir la perspectiva subjetiva, visceral, de lo que ocurre tanto fuera como dentro del poeta (Bertran, 2015). De ahí que, manifieste elementos culturales, económicos, sociales, étnicos y personales.

Los jóvenes han asumido un rol significativo en la utilización de los mecanismos de participación ciudadana. Desde la Constitución Política de 1991, se conformaron un sinnúmero de grupos juveniles en torno a propósitos como: la protección de los derechos de los menores, de las mujeres, de los campesinos, de las comunidades indígenas, de los raizales o de los adultos mayores. En estas organizaciones, los jóvenes comparten información sobre temas de interés general y desarrollan actividades que contribuyen a la participación ciudadana en la toma de decisiones importantes para la comunidad. De igual forma, en el campo de los DD.HH., los jóvenes contribuyen en la promoción de los saberes populares por medio de expresiones artísticas, entre las que se cuentan: poesía, teatro, danzas, pintura o música. En suma, en los

grupos juveniles no solo se usan los mecanismos formales de participación ciudadana (presentes en la ley 134 de 1994), sino que además se utilizan dispositivos populares o saberes ancestrales que no solo les permiten enfrentar los problemas desde una perspectiva diferente; también los fortalece para soportar la grave situación de violación de los DD.HH., en Colombia, con todo lo que ello implica tanto en términos de prevención como en atención de víctimas.

Buenaventura es un Distrito Especial, Industrial, Portuario, Biodiverso y Ecoturístico, colmado de contrastes y de altas asimetrías, el cual se encuentra organizado geopolíticamente en 12 comunas (zona insular: comunas 2, 3 y 4, y zona continental: comunas 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12), repartidas en cerca de 165 barrios. Cabe señalar que la zona rural es administrada, mayoritariamente, por los concejos comunitarios de comunidades negras y cabildos indígenas asentados en la zona.

El Municipio ha sido históricamente afectado, entre otras, por varias de las problemáticas manifestadas hasta aquí. Esto se ve representado en la ausencia de garantías de derechos, situación que impide que la población acceda al goce real y efectivo de derechos fundamentales que resultan indispensables para vivir en condiciones de dignidad. A esto se suman las malas condiciones educativas del hogar (bajo logro educativo o analfabetismo), la baja protección de la niñez y la juventud (inasistencia, rezago escolar, barreras de acceso a servicios para el cuidado de la primera infancia, trabajo infantil), las pocas oportunidades laborales (empleo informal, no aseguramiento en salud, barreras de acceso a servicio de salud), el insuficiente acceso a servicios públicos domiciliarios y las precarias condiciones de vivienda (sin acceso a fuente de agua mejorada, inadecuada eliminación de excretas, pisos inapropiados, al igual que las paredes exteriores, y hacinamiento crítico).

Todas estas situaciones se agravan por la falta de garantía, por parte del Estado, al derecho a la paz, pues en el Distrito y en el área rural de este, operan grupos armados ilegales. Dicho fenómeno afectó, gravemente, la realidad social de los habitantes, rurales y urbanos; en

especial, la realidad de las mujeres, niños, niñas, adolescentes y jóvenes, dado que la violación de DD.HH., y las infracciones al Derecho Internacional Humanitario (en adelante, DIH) que se cometieron contra ellos son ejecutadas mediante diversas estrategias, tales como: la violencia sexual, el consumo de sustancias psicoactivas, el ofrecimiento de dádivas, la trata de personas, el tráfico de drogas y la extorsión; e incluso, la re-victimización.

Actualmente, el escenario del post acuerdo con las FARC-EP no ha sido una garantía para la construcción de paz territorial, en parte, porque existe cierta persistencia y continuidad del “conflicto” armado (con nuevos actores e intereses, ya que las FARC-EP se extinguieron como grupo subversivo), lo que deja como consecuencia la vulneración sistemática de Derechos Humanos generando grandes afectaciones en la vida de niños, niñas, adolescente jóvenes y mujeres. Las acciones de los actores armados que hacen presencia en el territorio, están relacionadas con el desplazamiento forzado, confinamiento de las comunidades, confrontaciones armadas por disputa territorial en distintas zonas del territorio, urbanas rurales, barreras invisibles y toques de queda, amenazas, extorsión y homicidios de líderes y lideresas sociales, violencia sexual a mujeres, niñas y adolescentes (Pares, 2019).

En relación a líderes y lideresas, estos siguen siendo víctimas de constantes amenazas, hostigamientos, desplazamiento, y asesinatos (PARES, 2019). La estrategia de silenciamiento de la voz de los líderes y lideresas, además de generar riesgos a la integridad física, así como al derecho a la vida, afecta de igual manera la defensa de los derechos y los movimientos sociales en el territorio. En este panorama, la protección de NNA y mujeres se convierte en un tema relevante para atender dentro de las reflexiones académicas.

Frente a la situación de orden público en el territorio, la Defensoría del Pueblo emitió la Alerta Temprana N° 007-19 de inminencia, debido a la situación de riesgo de vulneraciones de Derechos Humanos (DD.HH.) y al Derecho Internacional Humanitario (DIH) que enfrenta la población civil en el casco urbano y, sobre todo, en las comunas 3, 4, 9, 10 y 12 (en las que se encuentran los barrios Vista Hermosa y Cabal Pombo). En estos espacios se verifica la presencia

de los grupos autodenominados “Banda Local” y “La Empresa”, los cuales son grupos disidentes de las FARC-EP, el Ejército de Liberación Nacional (en adelante ELN), el Clan del Golfo y las Autodefensas Gaitanistas de Colombia (en adelante AGC). Estos grupos armados ilegales han reconfigurado paulatinamente sus estructuras armadas, generando el aumento de homicidios y violencia sexual, la restricción de la movilidad en algunos sectores, y el uso y vinculación de NNA a prácticas ilícitas (PARES, 2019).

Según señala el informe de Instituto de medicina Legal (INML) al respecto de la violencia letal, si bien el número y tasa de homicidios del 2018 en Buenaventura, no se acerca a las registradas entre el 2008 y 2013, sí se conoce que a partir del 2017 se ha dado un incremento importante en el número de casos con tendencia a empeorar cada vez más. Esto ha producido una crisis humanitaria en el Distrito, pues ante graves vulneraciones de DD.HH., y poca respuesta del Estado, las familias no han tenido herramientas para responder a la garantía de sus mínimos vitales. La mayor muestra de esto es el alto número de familias desplazadas de forma intra-urbana.

Según señala CODHES, en la región Pacífica, en el último año, fueron desplazadas más de 20 mil personas. En el caso particular de Buenaventura, se sigue considerando como un territorio expulsor y receptor de población víctima de desplazamiento forzado. En ese contexto, desde el 30 de enero hasta el 2 de febrero de 2020, se propuso la Misión Humanitaria Buenaventura 2020, la cual pretende verificar la violación de normas internas y protocolos internacionales que garantizan los derechos étnicos territoriales en 5 ríos de la zona rural de Buenaventura y las condiciones de vulnerabilidad a causa de la profundización de la violencia a raíz de la presencia del ELN, las disidencias de las FARC, grupos paramilitares, Armada Nacional, y actores de guerra no identificados que ponen en riesgo la vida de la población civil, generando desplazamiento forzado, confinamiento, desintegración comunitaria y cultural, riesgo de reclutamiento y abuso sexual violento CODHES (2020).

Estas realidades se han vivenciado en los barrios y comunas, afectando principalmente a la Comuna doce (12) del contexto urbano de Buenaventura. En esta Comuna se encuentra el Barrio Vista Hermosa, el cual está poblado por víctimas, no sólo del desplazamiento forzado, que provienen de otros municipios, veredas y corregimientos de la Región Pacífica Colombiana. Es decir, en dicho espacio confluyen víctimas de diversos hechos victimizantes. Ahora bien, teniendo en cuenta la presencia de grupos armados ilegales en el sector, las víctimas del conflicto son re-victimizadas, dado el retorno de condiciones muy similares a las vividas durante el conflicto armado.

La Comuna doce (12) colinda con diferentes zonas barriales y rurales que se encuentran dentro del Distrito de Buenaventura, lo que permite establecer tensiones entre actores armados que se disputan el territorio. Los grupos armados ilegales que disputan el control de la zona son: las Autodefensas Gaitanistas de Colombia (AGC)/Clan del Golfo, La Empresa y El Ejército de Liberación Nacional (ELN). Estas condiciones generan que los habitantes de la zona se encuentren en un alto nivel de vulnerabilidad, sus necesidades básicas están insatisfechas, tienen afectaciones psicosociales y, en general, el Estado no les garantiza ni protege sus derechos. Por ejemplo, según la Fundación Paz y Reconciliación (PARES) (2018), "... en 2016, Buenaventura registró una tasa de 15.94 homicidios por cada 100.000 habitantes, inferior a la tasa departamental que se ubicó en 52.44. Del total de homicidios el 47% de las víctimas correspondieron a jóvenes entre los 15 y 29 años" (p.1).

Es en este contexto que vale la pena preguntarse por el papel que desempeña el *Grupo Juvenil de Promotores y Promotoras de Paz* en el Barrio Vista Hermosa, pues es uno de sus propósitos promover derechos y cultura de paz para su barrio y las comunidades aledañas, a través del arte y las expresiones culturales como un mecanismo de visibilidad, exigibilidad, denuncia e incidencia política. Para los jóvenes de la comuna, el grupo ha tenido trascendencia no solo en sus vidas, sino para el fortalecimiento de otros procesos organizativos y como un aporte para la transformación de las realidades que ellos viven. Desde este mecanismo éstos se

hacen presentes en los espacios en los que estaban ausentes, por ejemplo, de la Mesa de Infancia en Buenaventura, de la Plataforma de Acción Joven y del Comité Distrital de Juventudes, entre otros. En ese sentido, la poesía juega un papel vital en los jóvenes porque les ha permitido la participación y protagonismo en diferentes espacios; aportando a la transformación de sus realidades, pero también, a la construcción de paz en el territorio, lo que permite plantear el siguiente interrogante:

¿De qué manera la poesía se ha convertido en un dispositivo popular de participación y exigibilidad de los DD.HH, para el Grupo Juvenil de Promotores y Promotoras de Paz del Barrio Vista Hermosa, ubicado en la comuna 12 del Distrito de Buenaventura, entre los años 2015 y 2020?

Justificación

Según Hernández, Fernández y Baptista (2014) la justificación de una investigación debe reportar la pertinencia, utilidad, viabilidad y novedad de esta. En ese orden de ideas, la pertinencia de la labor que se realizará se sustenta en tres pilares, a saber: la importancia de la juventud para el desarrollo económico, social y cultural del país (Bocanegra, 2015), la situación de postconflicto (Morena, 2016) y el aporte que las expresiones artísticas hacen a la democracia (Vargas, 2018).

En primer lugar, en la sociedad colombiana las juventudes tienen un papel preponderante, dado que asumen, inter-generacionalmente, un rol de aprendizaje y aprehensión de las prácticas culturales (la poesía es transmitida por los mayores).

En segundo, porque al ser Colombia una sociedad que viene de un extenso y doloroso conflicto armado interno las expresiones como la poesía tiene un valor superior al momento de narrar las sensaciones, los sufrimientos, los motivos y los dolores de la guerra. Tal como lo señala Vargas (2018), la poesía ha servido para mostrar la crudeza de la violencia por medio de un lenguaje más próximo a la vivencia de las víctimas en términos emocionales, lo cual le permite comunicar de forma empática.

De hecho, "... la conexión del arte de escribir, ya sea poesía o narrativa, con el trabajo de derechos humanos es evidente. La reconocemos, por ejemplo, cuando consideramos que el contar historias de esperanza es crucial para la comunicación efectiva en derechos humanos" (Vargas, 2018, p. 2). Cabe resaltar que, la poesía aporta, según este autor, a la difusión u protección de los DD.HH., de tres formas: como mecanismo de resiliencia (personal y colectiva), como instrumento pedagógico (función preventiva) y como dispositivo de empoderamiento y denuncia (Vargas, 2018). Adicionalmente, la poesía actúa como un mecanismo por medio del cual las víctimas y los victimarios del conflicto armado pueden contarle al mundo los horrores acontecidos.

En tercer lugar, y en concordancia con el segundo aspecto, la poesía logra ser una herramienta eficaz en la transmisión del sentir del pueblo, lo cual contribuye al fortalecimiento de la democracia en el país. Las expresiones artísticas como la poesía le abren "... las puertas a todos a participar en la defensa de derechos humanos, y nos abre espacios para diálogos de empatía" (Vargas, 2018, p. 2).

La utilidad para la comunidad radica en que produce conocimiento que invita al ejercicio pacífico del poder popular, por medio de herramientas con las que ya cuentan los diferentes colectivos. Se trata de concientizar a los jóvenes miembros de los diferentes grupos dedicados a la protección de los DD.HH., del poder que están facultados para ejercer a través de las expresiones artísticas y de la transmisión de los saberes ancestrales. Con la elaboración de la presente, los grupos juveniles cuentan con una investigación en la cual se refleja la importancia no solo de los mecanismos dispuestos en la ley para la participación ciudadana, sino también aquellos que emergen de la crítica social y de la inconformidad de los directamente afectados por la falta de políticas públicas eficaces.

Parte de la viabilidad radica en que las investigadoras son mujeres afros del Litoral Pacífico colombiano. El ser y estar en este lado del país hace que se construyan y aprendan, pero que también se vivencien y experimenten las prácticas culturales tradicionales de las comunidades y poblaciones negras/afrocolombianas, donde existe un potencial importante en los saberes tradicionales o emergentes (Ávila, 2006). En esa misma línea, al vivir en un territorio como Buenaventura, han atestiguado las situaciones recrudescidas y agudas de violencias que genera el conflicto entre sus habitantes. Se trata de un espacio donde las juventudes se hallan en un riesgo inminente, pues, a esto se suma una debilidad institucional y la carencia de una Política Distrital de Juventudes para intentar mitigar las consecuencias de las violaciones de DD.HH.

Otro aspecto novedoso es que las investigadoras conocen los contextos territoriales de la zona urbana de Buenaventura, de la Comuna 12, particularmente, del Barrio Vista Hermosa.

También se cuenta con la colaboración de personal que trabaja por la defensa de los DD.HH., la cultura de paz y el fortalecimiento de las capacidades de la población para el empoderamiento y protección de sus derechos. Profesionales que emprenden procesos de formación con jóvenes y que dejan como resultado iniciativas organizativas. Cabe destacar que, entre las habilidades y aptitudes con que cuentan los integrantes de dicho Grupo Juvenil están la capacidad de expresarse y de hablar en público, lo cual se traduce en la tradición oral, expresada en la poesía, la copla y los versos.

Objetivos

Objetivo general

Caracterizar a la poesía, como un dispositivo popular de participación y exigibilidad de los DD.HH. empleado por el Grupo Juvenil de Promotores y Promotoras de Paz del Barrio Vista Hermosa, ubicado en la Comuna 12 del Distrito de Buenaventura, entre los años 2015 y 2020.

Objetivos específicos

- Caracterizar al Grupo Juvenil de Promotores y Promotoras de Paz como una subcultura juvenil.
- Presentar la tradición oral y poética que ha promovido el Grupo Juvenil de Promotores y Promotoras de Paz para la exigibilidad de los DD.HH.
- Identificar en textos poéticos seleccionados, los elementos de participación y exigibilidad de DD.HH. que moviliza el Grupo Juvenil de Promotores y Promotoras de paz.

Estado del arte

El presente estado del arte tiene como propósito mostrar el tratamiento que se le ha dado el tema de investigación desde diferentes enfoques. Para esto, se realiza una revisión bibliográfica sobre investigaciones académicas que dan cuenta de la forma en que, a nivel nacional, departamental y local, se han abordado temas transversales tales como: a) los elementos constitucionales que consagran los mecanismos de participación ciudadana, b) la importancia de la enseñanza de la participación ciudadana a grupos juveniles pertenecientes a comunidades vulnerables, c) la relación entre el desarrollo socio-económico y la utilización racional de los mecanismos de participación ciudadana, d) desarrollo socio-económico y DD.HH., e) postconflicto y DD.HH., en el pacífico colombiano, f) compromiso social y reinserción de excombatientes, g) participación ciudadana y postconflicto, h) pedagogía y DD.HH., i) voluntad política para la reinserción en el pacífico colombiano, j) poesía como mecanismo de expresión en el postconflicto, k) teoría de la injusticia, l) víctimas y mecanismos de expresión, m) poesía y DD.HH., n) grupos juveniles y resiliencia y o) participación y liderazgo juvenil. Estos conceptos sirven como palabras clave o criterios de búsqueda para las investigaciones que dan cuenta del estado del arte. De cada una de las investigaciones seleccionadas se describirá su objetivo general, la metodología utilizada, los resultados, las conclusiones y los aportes al presente trabajo.

Vale la pena iniciar por una breve descripción de los fundamentos constitucionales de los mecanismos de participación ciudadana, un tema que subyace al problema de investigación por tratarse del tipo de dispositivo (de los dos que existen) que no será abordado aquí. Los dispositivos oficiales, como ya se advirtió, son aquellos que produce el Estado, con lo cual, no es de interés, puesto que aquí se trata de entender la poesía como un dispositivo popular, emanado del grupo objeto de estudio. Así pues, a manera de introducción, es importante advertir que, luego de la entrada en vigencia de la Constitución Política en 1991, se establecieron en Colombia una serie de mecanismos legales que le permitían al constituyente primario (el pueblo)

manifestarse ante una necesidad o sobre lo que consideran injusto y que debe ser revocado (bien sea una decisión del ejecutivo o del legislativo). Estos mecanismos, tan pronto alcanzaron un estatus constitucional, tuvieron que ser reglamentados. Es decir, fue necesario que se estipularan las reglas del juego que permitieran al pueblo, por ejemplo, aprobar o desaprobado una decisión del ejecutivo, como ocurrió con el Plebiscito por la Paz donde se consultaba al constituyente primario sobre el Acuerdo del Gobierno Santos con la hoy extinta guerrilla de las FARC-EP. Para esto se expidió la Ley 134 de 1994, que reglamenta todo lo relativo a mecanismos de participación ciudadana y regula, detalladamente: la iniciativa popular legislativa y normativa, el referendo, la consulta popular, la revocatoria del mandato, el plebiscito y el Cabildo Abierto.

El grupo de investigación multidisciplinario *El buen ciudadano*, de la Universidad de Cartagena, considera que la enseñanza de la importancia de los mecanismos de participación ciudadana a los jóvenes contribuye a "... construir la costumbre de la colectividad y de la identidad de una cultura ciudadana convergente, integradora y facilitadora del desarrollo socio económico" (Álvarez, Marrugo y Barrera et al., 2014, p. 64). Esta costumbre de la colectividad y de la identidad ciudadana compromete a los futuros ciudadanos (con la capacidad de ejercer plenamente sus derechos políticos) con ser conscientes de su rol como miembro del constituyente primario. Una cultura del uso racional de los mecanismos de participación ciudadana impide que estos sean utilizados para satisfacer intereses particulares y que no se le otorgue primacía al bienestar general. A estas conclusiones llegan los investigadores luego de haber realizado diversos ejercicios lúdicos de utilización de mecanismos de participación ciudadana. La razón de esto es que, en sus palabras:

[...] la metodología de actividad lúdica y como un juego estudiantil, constituyó una primera experiencia de aproximación a la participación ciudadana en busca de motivar y comprometer a la sociedad civil, como corresponsable en la construcción de costumbres

de identidad de una cultura ciudadana convergente, integradora y facilitadora del desarrollo socio económico. (Álvarez et al., 2014, p. 65)

Ahora bien, el desarrollo socio-económico va de la mano con la utilización racional de los mecanismos de participación ciudadana en la medida en que estos facilitan la expresión de las necesidades del pueblo, las cuales, muchas veces, son invisibles para los más altos estamentos de la sociedad. Además, el desarrollo socioeconómico de la mayoría de las regiones portuarias del país (como ocurre en el caso de Cartagena, Buenaventura y Tumaco) depende, en gran medida, de la protección de los DD.HH. Por ejemplo, no es posible garantizar el desarrollo social y económico de un distrito como Buenaventura si los jóvenes siguen siendo reclutados, desaparecidos o asesinados por bandas delincuenciales que trafican sustancias prohibidas a través de sus playas.

Otro tema obligado, cuando se quiere investigar sobre violaciones de DD.HH., en Colombia, es el relacionado con el postconflicto. Después de un conflicto armado interno como el colombiano, que inundó de violencia a todo un país por más de 50 años, son muchos los actores que intervinieron y que aún mantienen sus operaciones ilegales como modus vivendi. El Acuerdo de Paz firmado entre el Gobierno Santos y la extinta guerrilla de las FARC-EP ha generado un antes y un después en un conflicto armado interno considerado el más duradero del hemisferio occidental. La desmovilización de los integrantes de las FARC-EP (aproximadamente 11.000 personas) es uno de los efectos más significativos y preocupantes del mencionado Acuerdo.

En primer lugar, porque los excombatientes deben enfrentar toda una serie de obstáculos (de diversa naturaleza) para completar, exitosamente, su proceso de reinserción social; y, en segundo lugar, porque la sociedad a la que pretenden reintegrarse no cuenta con ciertos elementos necesarios para un tránsito de este tipo. Adicionalmente, los grupos que antes se denominaban autodefensas, ahora se han dedicado, bajo otras denominaciones, a traficar con estupefacientes para cumplir con propósitos particulares, a extorsionar a los comerciantes y a

asesinar a los desmovilizados de las FARC. Todo lo anterior, ocurre en el Distrito de Buenaventura y los jóvenes son una población bastante sensible y afectada por este estado de cosas.

En Colombia, particularmente en los Departamentos del Valle, Cauca, Nariño y Antioquia, los excombatientes de las FARC-EP han sido asesinados, despreciados públicamente y sus intenciones de reparar a las víctimas y de no repetir las atrocidades del conflicto armado se toman, apresuradamente, por falsas. Las investigaciones desarrolladas por Molina (2020) y Castro (2015) plantean soluciones a los problemas de violencia derivados de la desmovilización de los miembros de las FARC-EP y de la presencia de grupos armados ilegales resultantes de un proceso ineficaz de Justicia y Paz (Ley 975 de 2005).

Para Molina (2020) la ética empresarial es fundamental en el proceso de reinserción de los excombatientes, toda vez que uno de los factores que influyen en la reincidencia de conductas delictivas, en los casos de desmovilización, es la falta de oportunidades laborales. No se trata solo de estimular a los empresarios de las zonas donde más se presentan problemas de violencias por la presencia de desmovilizados para que oferten cargos que sean ocupados por estos, sino de crear un entorno laboral propicio para su reinserción. Cuando esto no ocurre, según Molina (2020), se producen dos efectos: por un lado, se dificulta el proceso de reconciliación, generando desconfianza entre los desmovilizados y, por el otro, no se aprovechan las oportunidades económicas para las empresas que acompañan los procesos de transición. Razón por la cual, concluye el autor, las entidades estatales tienen el deber de establecer una “... ética empresarial como base importante para el direccionamiento estratégico del departamento, lo cual permite la generación y transformación de la sociedad en este escenario de posconflicto” (Molina, 2020, p. 13). En ese sentido, es necesario que dicha ética promueva “... un ambiente de reconciliación, desde una mirada ética empresarial para rescatar una economía regional” (Molina, 2020, p. 13).

Esta investigación utiliza un enfoque metodológico mixto, es decir, aborda tanto los aspectos cuantitativos como los cualitativos. Para esto, diseñó como herramientas una entrevista semiestructurada y una encuesta. La primera fue aplicada a desmovilizados de las FARC que se encuentran en la Zona Veredal del departamento del Cauca; mientras la segunda se aplicó a los empresarios de los municipios circunvecinos.

Otra solución a los problemas de violencia que implica la operación de grupos residuales del paramilitarismo dedicados al narcotráfico y la extorsión pasa por la vinculación real de los desmovilizados al núcleo de la sociedad. La investigación adelantada por Castro (2005) indica que el excombatiente debe ser reconstruido de tal manera que sea posible, incluso, la recomposición de los lazos familiares. Para esto, concluye, deben garantizarse, no solo a dichos individuos sino a la comunidad, una serie de derechos fundamentales. Por ejemplo, los relacionados con "... el acceso a la educación, la obtención de un empleo, la participación dentro del sistema político democrático y el acompañamiento psicológico individual" (Castro, 2005, p. 5), lo cual "... proporciona anclajes de identificación para el sujeto" (Castro, 2005, p. 5).

Metodológicamente, esta investigación se sirve de la entrevista, pues evalúa la percepción de una población específica para cumplir su objetivo. Esto era necesario para evaluar su hipótesis: que debe existir un compromiso institucional (por parte del Estado y la sociedad) en garantizar a los desmovilizados los mismos derechos fundamentales, inherentes al ser humano, de los que deberían gozar todos los ciudadanos. Solo a partir de ahí, es posible poner las bases de una sociedad que respete la vida y la dignidad humana. Cabe anotar que el objetivo general de esta investigación fue "... indagar en las trayectorias de vida de los excombatientes, teniendo como guía el concepto de ideal" (Castro, 2005, p. 6).

Sobre ese mismo aspecto, Forero (2018), señala que existe, principalmente, un elemento político que impide hablar hoy de una reincorporación real de los excombatientes. Se trata del reconocimiento de sus derechos políticos y la posterior entrega de la cédula de ciudadanía. Según se reveló en las entrevistas (semiestructuradas) realizadas con ocasión de la investigación

en mención, los excombatientes sienten que el hecho de contar con una cédula de ciudadanía que los identifique con su nombre es significativo, además de generador de pertenencia, confianza y esperanza. Razón por la cual, se puede concluir que "... la construcción del concepto de ciudadano, en el proceso de reincorporación, equivale a la experiencia de individualización, de persona empobrecida y excluida, y de sentimiento de soledad, en contextos urbanizados" (Forero, 2018, p. 37).

Según lo expresado hasta aquí, los DD.HH., deben garantizarse tanto a las víctimas como a los victimarios, pues por más graves que sean los delitos cometidos por un ser humano, este nunca pierde su condición de miembro de la especie. En la protección de estos derechos es importante la participación de los jóvenes. Son ellos, por encontrarse en un tránsito generacional, por ser una población víctima de reclutamiento, de desaparición forzada y de otras atrocidades, los llamados a asumir una nueva consciencia de los DD.HH. No como un asunto reservado para los adultos (mayores de 18 años) sino como un tema que afecta al ser humano en todas las etapas del desarrollo.

Los DD.HH., afirman Cifuentes e Higuera (2014), deben ser garantizados por medio de la pedagogía, esto es, educando a las futuras generaciones. Esta afirmación la hacen en el marco de su investigación sobre las diferentes estrategias pedagógicas útiles para la enseñanza de los DD.HH.

El objetivo general de dicho trabajo es "... identificar desde la pedagogía, el manejo de los mecanismos de protección de los derechos humanos y las estrategias para fomentar su dominio" (Cifuentes e Higuera, 2014, p. 117). Para cumplir este objetivo, se utilizan tres procesos:

1. El diseño de una encuesta para determinar qué tanto se conoce acerca de los mecanismos de protección de los derechos humanos.
2. La participación en un foro virtual, con el fin de profundizar en el conocimiento y manejo de los mecanismos de protección de los derechos humanos en Colombia.
3. Etapa que se subdivide en tres momentos: el primero en torno a la fundamentación teórica de los derechos humanos y "mecanismos de protección", desde las

diferentes perspectivas. En el segundo se diseñan algunas estrategias de aprehensión de los siguientes mecanismos: derecho de petición, acción de tutela, habeas corpus, habeas data, acción popular, acción de grupo y acción de cumplimiento (Cifuentes e Higuera, 2014). Cabe anotar que, en Colombia, son pocas las iniciativas populares que prosperan y se convierten en verdaderas expresiones de la comunidad. Esto ocurre, en parte, porque existen aún, en medio del proceso de transición, manifestaciones sistemáticas y focalizadas de violencia.

La poesía presenta las características de una herramienta de expresión que puede ser usada por las víctimas del conflicto para narrar lo ocurrido. Es un tipo de discurso lleno de metáforas o rico en adjetivos el cual acepta las palabras no solo en su orden semántico habitual, sino que estas deben ser acompañadas de cierta musicalidad que produce sensaciones en el auditorio. En ese sentido, la investigación desarrollada por Gallardo (2010), cuyo objetivo general es "... darle herramientas al docente de Español para que se adentre en el género lírico y pueda guiar al estudiantado a una lectura lúdica, dialógica, plurisignificativa y creativa, tal y como lo solicitan los programas vigentes" (p. 1), muestra cómo la poesía es una herramienta idónea para expresar el sufrimiento de las víctimas, dado que este "... es el género donde se refugia lo inefable, es el género de la interioridad y la sensibilidad exacerbable" (Gallardo, 2010, p. 7).

Narrar lo acontecido sana y facilita la reconciliación social. Sin embargo, en los programas destinados a la prevención y atención de víctimas de vulneraciones a los DD.HH., muy poco o nada se recurre a la poesía como herramienta para la rehabilitación o la protección de estos. Las víctimas ofrecen una visión más fidedigna de lo que son las injusticias y permiten diferenciarla, tajantemente, de las desgracias o de aquello que ocurre sin que medie la voluntad humana. No es una desgracia que una avalancha arrase con una vereda; existe una cadena de responsabilidades que dan cuenta de lo evitable de la calamidad. De igual forma, los decesos por desnutrición de los niños en el Pacífico colombiano son una realidad que solo las víctimas pueden narrar. En palabras de Shklar (2010):

ninguno de los modelos usuales de justicia ofrece una visión ajustada de lo que es una injusticia, porque se aferran a la creencia infundada de que podemos conocer y trazar una distinción estable y rígida entre lo injusto y lo desafortunado. Es más: esta creencia nos hace proclives a ignorar la injusticia. (p. 37)

La injusticia, así vista, es mucho más compleja y más abarcante de lo que parece. También les permite a las víctimas conocer de las experiencias personales o grupales de otras personas que sufrieron vejámenes en el marco del conflicto, generando un sentimiento de solidaridad y empatía con los demás. No obstante, la atención integral de las víctimas solo se encuentra en la teoría. El punto de inflexión o de ruptura, en cuanto al tratamiento de las víctimas, está en la Ley 1448 de 2011 y, posteriormente, en la ley 1719 de 2014. En estas se otorga prevalencia a la atención en salud y a la asistencia psicosocial a las víctimas. Razón por la cual, a partir de la Ley 1719 de 2014, tanto la atención como la asistencia psicosocial son prioritarias y gratuitas. Así las cosas, los programas que incluyan la poesía (Bertran, 2015) y el arte, en general, como una herramienta para la protección de los DD.HH., y como instrumentos de reconstrucción de la sociedad está en manos de la sociedad civil, las fundaciones y las ONGs.

Un ejemplo de investigación adelantada en relación con la poesía y los DD.HH., es el trabajo desarrollado por Quezada (2017), cuyo propósito principal es conocer los discursos de los jóvenes que integran el Programa Jóvenes de la Corporación Jesús Niño acerca de la intervención del grupo en el sector El Castillo. En esta se exponen una serie de elementos que están presentes en la concepción que los jóvenes tienen de la comunidad intervenida. Entre estos componentes de su percepción se detecta que los jóvenes reconocen que, desde procesos culturales, recreativos, artísticos y formativos es factible fomentar la participación juvenil en los asuntos que atañen a la comunidad.

En términos metodológicos, Quezada (2017) considera pertinente la aplicación de una investigación de tipo cualitativa. Para lo cual, entrevista entre 8 y 10 jóvenes en edades entre los

13 y los 15 años. Por supuesto, los entrevistados hacían parte activa del Programa Jóvenes de la Corporación Jesús Niño.

Los principales resultados muestran que, las responsabilidades postuladas por el programa son recíprocas entre los jóvenes y la comunidad intervenida, pues, "... es el compromiso que se adquiere mediante una inscripción y registro de participación y asistencia" (Quezada, 2017, p. 51). No obstante, "... el espacio abierto por organizaciones formales para su participación es más bien recreativo, y no busca fomentar ni fortalecer los lazos de comunidad como sí lo hacen, por ejemplo, en la Población La Pincoya" (Quezada, 2017, p. 69). Incluso,

tampoco existe un interés por proveer talleres o espacios de educación alternativa, que busquen fomentar el talento o las inquietudes artísticas de los jóvenes. Lo mismo ocurre con la formación de una conciencia social y la motivación a participar en espacios más ligados a la política. (Quezada, 2017, p. 69)

También se concluye que, "... sorpresivamente existe una alta participación de los jóvenes del programa en organizaciones formales, demostrando que detrás de la teoría que dice que los jóvenes participan en microespacios, también encontramos intereses que son rescatables en el espacio institucional" (Quezada, 2017, p. 72). Esto invita a reflexionar sobre los motivos que impulsan a los jóvenes a ser más contributivos con la sociedad desde el ámbito institucional. En palabras de Quezada (2017), "... habría que investigar qué es lo que llama la atención para participar en los espacios institucionales, o mejor aún, qué es lo que no les gusta y los aparta de ellos" (Quezada, 2017, p. 72).

En el trabajo adelantado por Parra, Aponte y Dueñas (2018), titulado *Jóvenes, grupo y arte: las personas jóvenes y el arte re-unidos*, se analizan las prácticas grupales que sanan y aportan a los procesos de reconfiguración psicosocial y cambio social. Los resultados de esta investigación se exponen desde una perspectiva interpretativa de la relación entre jóvenes, grupo y arte. Esto se hace a partir de la técnica psicoanalítica poskleiniana de Observación de bebés.

En ese sentido, la metodología utilizada para desarrollar este trabajo corresponde a una revisión bibliográfica, en donde la estrategia de análisis es la hermenéutica.

Los hallazgos muestran que "... el grupo es mediador y cuenta con la capacidad de contener los estados emocionales de sus miembros" (Parra, Aponte y Dueñas, 2017, p. 860). Esto se produce dado que, "... el grupo de jóvenes construye una capa protectora —en el sentido del pensamiento del psicoanalista francés Didier Anzieu (1998)— que sana y re-significa las experiencias dolorosas individuales, a través de acciones colectivas" (Parra, Aponte y Dueñas, 2017, p. 860). Paralelamente, se identifica que uno de los aportes más importantes es que "... el grupo facilita el espacio para transformar experiencias dolorosas de cada uno de los individuos participantes y de sus contenidos inconscientes" (Parra, Aponte y Dueñas, 2017, p. 860). El hecho de estar reunidos en favor de una causa común genera "... un diálogo entre psiquismos, donde ninguno se percibe como un agregado al grupo, sino que el grupo es un todo que busca un objetivo: la transformación del contexto en el cual se encuentra" (Parra, Aponte y Dueñas, 2017, p. 860).

El artículo concluye que, sus resultados muestran que existen otras organizaciones, además de las instituciones estatales, que son capaces de promover un cambio social real. Prueba de ello es que, "... las propuestas de las personas jóvenes desde sectores vulnerados generan procesos reflexivos y alternativos que inciden de manera positiva en las comunidades, a partir de sus formas particulares de ser, actuar y sentir" (Parra, Aponte y Dueñas, 2017, p. 860).

El trabajo realizado por Salazar y Soto (2015), titulado *La gestión y la comunicación comunitaria como una alternativa al conflicto juvenil violento, para el caso de la Fundación Son de mi Gente, del barrio Marroquín II, del Distrito de Aguablanca, en la Ciudad de Cali*, tiene como objetivo general analizar la forma en que la gestión de la Fundación *Son de mi gente* posibilita la configuración de procesos comunicativos comunitarios como alternativa al conflicto juvenil violento del barrio Marroquín II, del Distrito de Aguablanca, en la ciudad de Cali.

El enfoque metodológico del trabajo es cualitativo. Además, aborda un diseño etnográfico en el que se implementó la observación participante, la entrevista semiestructurada de larga duración, el grupo de discusión y la cartografía social.

Dentro de los hallazgos se destaca que "... los asistentes a los programas de la fundación se caracterizan por su participación en gran medida porque los líderes les transmiten este aspecto y porque a la vez les permiten realizar lo que ellos proponen" (Salazar y Soto, 2015, p. 115). Actitud que es evidente en los testimonios de los asistentes, con lo cual, la participación en asuntos de interés general guarda una relación con el estilo y el grado de liderazgo con el que cuenta el grupo. Por esta razón, "... el consentir que las ideas se lleven a la acción, ha fomentado la participación en los niños, niñas y jóvenes" (Salazar y Soto, 2015, p. 115).

De igual forma, el nivel de compromiso de los participantes en relación con los objetivos de la fundación es alto y su deseo de contribución es evidente. Un ejemplo de dicho compromiso es la disponibilidad de trabajar bajo la figura del voluntariado para transmitir el conocimiento adquirido por medio de la fundación a las futuras generaciones, la cual fue manifestada por los entrevistados.

La tesis concluye que, pese a las dificultades logísticas y de recursos económicos presentes en el proceso organizativo, existe un compromiso de aportar a los jóvenes y a su comunidad con una forma alternativa de hacer y sentir la juventud; de empoderarlos, aprender y replicar, permitiéndoles ser partícipes y testigos de cambios significativos y valorando sus contribuciones. Por eso, Son de mi Gente es una iniciativa para la gestión y la comunicación comunitaria. Es reconocida en este sector, y en general en el Distrito de Aguablanca, por los impactos significativos que tienen en los jóvenes y los cambios sociales que puede llegar a promover.

Por último, en la revisión bibliográfica, se encuentra la investigación elaborada por Etcheberry (2008), cuyo título es *Participación ciudadana de las y los jóvenes de la Pontificia Universidad Católica de Chile* en el nuevo contexto sociocultural. Esta labor investigativa tiene

por objetivo principal caracterizar las participaciones ciudadanas de las y los jóvenes estudiantes de primer año de la PUC en el nuevo contexto sociocultural. Para esto, en la estrategia metodológica, se destaca que tiene un enfoque mixto, es decir, tanto cualitativo como cuantitativo; con un tipo descriptivo-correlacional, donde a través del diseño etnográfico se recurrió al grupo focal y en el diseño sondeo acudieron a las encuestas de opinión.

Los principales resultados muestran que, por un lado, "... se aprecia la percepción de que todo se encuentra manejado desde sectores que tienen un mayor poder y que, por ende, los espacios y la capacidad de incidencia y de transformación de la sociedad son cada vez más reducidos" (Etcheberry, 2008, p.79); y, por otro lado, se considera que aquellos "... sujetos jóvenes presentan una tendencia a participar desde lo político y a construir sus ciudadanías desde esta esfera, mientras que la capacidad de incidencia en los espacios de la política tradicional se ven cada vez más lejanos y menos relevantes" (Etcheberry, 2008, p.79). Además, la investigación concluye que "... las y los jóvenes caracterizaron a las generaciones juveniles actuales, y a sí mismos, como sujetos egoístas, que sólo se preocupaban de sus propias existencias y bienestar" (Etcheberry, 2008, p. 79).

En términos generales, las conclusiones que se extraen de cada investigación aquí reseñada aportan cierto marco de referencia que permite establecer un abordaje distinto a lo realizado hasta la fecha. Entre las conclusiones que más contribuyen se encuentran: a) que la participación de los jóvenes se hace más fluida y atractiva para ellos cuando se motiva por medio de las expresiones artísticas, b) que las condiciones socioeconómicas influyen en las formas y en el contenido de las exigencias de derechos y de la participación ciudadana, con lo cual, la poesía, debido a su baja inversión en cuanto a su enseñanza y aprendizaje, está al alcance de todos los estratos socioeconómicos, c) que el postconflicto es un elemento infaltable en un análisis de la situación de DD.HH., en Colombia, d) que el sector privado y la sociedad civil en pleno deben comprometerse en la reinserción de los excombatientes, e) que los grupos armados ilegales son los principales violadores de los DD.HH., en el país, f) que no existe, si se hace una

revisión bibliográfica minuciosa, una voluntad política real para solucionar los problemas de DD.HH., g) que la pedagogía es fundamental para preservar los DD.HH., en las diferentes regiones, h) que poesía es una herramienta idónea para expresar, de manera más subjetiva, el sufrimiento de las víctimas, i) que los jóvenes se comprometen más con la participación política si esta incluye las expresiones artísticas y j) que los grupos juveniles favorecen el proceso de resiliencia de las víctimas de vulneraciones de los DD.HH.

En cuanto al común denominador de las metodologías implementadas en las investigaciones descritas se puede afirmar que la más utilizada fue la entrevista, principalmente la semiestructurada (Molina, 2020; Castro, 2005; Forero, 2018; Gallardo, 2010; Quezada, 2017), seguida por las actividades lúdicas (Álvarez et al., 2014), la encuesta, el foro virtual (Cifuentes e Higuera, 2014), la observación participante, el grupo de discusión y la cartografía social (Salazar y Soto, 2015). Ahora bien, a pesar de encontrar en estos métodos una forma aceptada de aproximarse al problema de investigación, a continuación, se propone una metodología centrada en las obras (poemas) de los jóvenes miembros del grupo objeto de estudio y no sobre, por ejemplo, su percepción en un momento dado (como ocurre con instrumentos como la encuesta, la entrevista y la observación) ni sobre su actitud frente a la situación que viven (como en el caso de las actividades lúdicas). Es decir, en términos metodológicos, la investigación aquí adelantada se aparta de las generalidades encontradas en el estado de arte.

Marco teórico

El presente marco teórico contiene la fundamentación filosófica de conceptos que resulta necesario para, por un lado, comprender la complejidad del problema de investigación y, por otro lado, presentar las herramientas epistemológicas a partir de las cuales se realiza el análisis de los poemas producidos por el grupo objeto de estudio. Los fundamentos teóricos expuestos a continuación están ordenados según su aparición en el problema de investigación plasmado sintéticamente en el título. De ahí que, el primer concepto sobre el que es necesario arrojar luz es en el de *poesía*. Esto es así, dado que, en esta investigación, el objeto de estudio son las poesías que producen los jóvenes del grupo, con lo cual, es preciso que se determinen cuáles son las cualidades de este tipo de lenguaje.

La noción de *dispositivo de poder popular* también se encuentra dentro de los conceptos que requieren de una delimitación clara y distinta. Para esto es necesario que se comprenda la teoría expuesta por Michel Foucault (2002) sobre la relación entre saber y poder. Solo comprendiendo esta relación es posible entender que existe un ejercicio del poder en las poéticas de los jóvenes que hacen parte del grupo objeto de estudio. El poder solo se ejerce en función de un saber y en las expresiones artísticas que se analizarán existe un saber que busca ser develado (pues es invisibilizado por diversas casusas, entre las que caben las económicas, culturales y políticas) y difundido.

Los fundamentos de los DD.HH., también son abordados en este marco teórico. El motivo de esto es describir las bases filosóficas de los derechos que son reclamados en las poesías elaboradas por el grupo. Esto permite comprender que los DD.HH., dependiendo de la fundamentación que se les otorgue, pueden ser garantías escritas en tratados y acuerdos internacionales (enfoque positivista) o valoraciones universales (enfoque naturalista). La postura defendida en esta investigación es la segunda, pues se advierte que el sentimiento de indignación que acompaña todas las poesías analizadas puede reconocerse en todas las víctimas, como bien lo sugiere Shklar (2010).

Los conceptos de juventud y participación serán analizados en conjunto, pues se trata de fundamentar el porqué es necesario que los denominados jóvenes participen activamente en la protección de los DD.HH. Los jóvenes han sido relegados, por considerarlos inmaduros psicológicamente, de la actividad política. No son frecuentemente consultados para la construcción de políticas públicas que los afecten. En ese sentido, la noción de *narrativa testimonial* sirve como guía para comprender la importancia de las vivencias personales de los autores de los poemas analizados en la reconstrucción de los hechos y de los sufrimientos padecidos.

La poesía

Con la aparición de la modernidad, cuyo núcleo es el método científico, muchos saberes fueron sepultados, o mejor, archivados e inutilizados por no cumplir con las exigencias del pensamiento racional. La filosofía moderna permeó las altas esferas del poder. Por ejemplo, en el ámbito penal, luego de su consolidación, ya no se castiga al ladrón con la amputación de la mano izquierda (como se hacía en el siglo XVII) (Foucault, 2002), sino que, en algunos países, recibe un tratamiento penitenciario. En otros Estados, con un enfoque que les permite ser más efectivos en la reinserción social, quienes hurtan (dependiendo del caso) pueden acudir a una terapia psicológica u ocupacional. La modernidad cambió, paulatinamente, la forma en la que se concebía el mundo medieval y separó el conocimiento racional o científico de otro tipo de saberes (Foucault, 1999). De esta forma, no solo se transformó la manera de reprochar ciertas conductas (Foucault, 2002B), sino que también se privilegió un estilo de discurso oficial para la exigencia de derechos. Se trata de la emergencia de dos lenguajes (técnico-jurídico y técnico político) que dejaron por fuera de cualquier escenario público la prosa común y la poesía (Foucault, 2008).

La poesía fue una herramienta privilegiada para establecer una relación vital con el mundo, al menos en las primeras civilizaciones occidentales. Un claro ejemplo de esto es toda

la producción poética de Homero y Hesíodo, pues en ellas se encuentran referenciadas las virtudes de la vida en comunidad, la función de los gobernantes (tiranos, por supuesto) y el papel de la guerra para la defensa de la ciudad y para la expansión de la cultura griega (Vernant, 1992). Se trata de poemas que retratan una forma de ser en mundo y que, si bien no pueden tomarse como una denuncia, si son una manifestación de lo que era alabado o denostado por el pueblo. La poesía se configuraba como una crítica a la intromisión de las leyes en el fuero privado de las personas (Vernant, 1992). Las leyes no pueden regular todas las actividades humanas. No hay una norma que obligue al hombre a sufrir o a amar de cierta manera. La poesía permite la catarsis (la purificación de las penas por medio de la identificación con el otro) de esas pasiones humanas que resultan imposibles de recoger en un silogismo de tipo legal. Es por eso que, en la antigüedad,

la manifestación de la subjetividad del poeta no desconoce a la *polis* y su estructura social, pero hace surgir una tensión entre las leyes de la polis, que se muestran como universalmente válidas y que aspiran a someter y regular la vida entera de la ciudad-estado incluyendo la intimidad humana con sus pasiones y la individualidad. (Carrillo de la Rosa, 2009, p. 24)

A pesar de esto, la poesía no es considerada, en el mundo moderno, como un instrumento de expresión objetiva, sino como un producto de la imaginación humana, como una suerte de falsedad a la que se atente por causa del ocio. Se ha dejado en el olvido esa concepción de la poesía como un medio de expresión de ideas políticas.

Nietzsche (1873), en *Sobre verdad y mentira en sentido extra-moral*, afirma que la verdad no es más que una serie de metáforas que los hombres han olvidado que lo son. Un ejemplo de esto es que, se consideran válidas y apropiadas (al interior de un debate en el Congreso o frente a un estrado judicial) expresiones tales como: “la falda de la montaña”, “el pico de la pandemia” o “el caudal de bienes”, las cuales, claramente, son poéticas. El lenguaje coloquial está plagado de figuras poéticas sin las cuales sería más complicada la comunicación. El lenguaje técnico

trata de ser más específico y eliminar las ambigüedades que se suscitan en el uso cotidiano. Sin embargo, en esencia, este lenguaje no se libra de las referencias poéticas, pues son ampliamente utilizadas expresiones como: “red neuronal”, “embotellamiento” o “nicho”.

Según Ávila (2006), Foucault (1999) destaca la faceta poética de la obra Nietzsche (1996); mientras está de acuerdo con él en que la poesía es un instrumento del animal humano mediante el cual unos tratan de imponer su voluntad a otros. Para esto, utilizan metáforas y analogías expresadas en un tono modulado, según el auditorio, la ocasión o el tema. En otras palabras, la poesía no es innata en el hombre, con lo cual, en los albores de la civilización “... a alguien se le ocurrió utilizar un número determinado de propiedades rítmicas o musicales del lenguaje hablado, para imponer sus palabras y argumentos sobre los demás, es decir, para someter a los demás mediante una determinada relación de poder” (Ávila, 2006, p. 228).

La poesía y el intelecto fueron creados por el animal humano como sustituto de las garras, los cuernos y los grandes colmillos. Tanto la poesía como el intelecto fueron creados para ejercer dominio sobre los demás y sobre el contexto (Foucault, 2002B). La poesía no solo presenta una descripción de mundo (ajustada o no a la realidad), también permite develar una suerte de verdad subjetiva ligada al contexto y a la historia personal del poeta. Según Bertran (2015), “... las palabras, en poesía, toman una fuerza especial. Pueden expresar sentimientos, pensamientos profundos, emociones, opiniones, ideas políticas. Con la poesía aprendemos a reflexionar, activamos la memoria, favorecemos la expresión oral” (p. 1). Sin embargo, la verdad, particularmente en la modernidad occidental, está ligada con el conocimiento científico. Lo que es demostrable científicamente compone el conjunto de que se considera como cierto. Esta situación excluye la poesía como un vehículo apropiado para la verdad, dado que en esta se presentan vaguedades e interpretaciones contrarias entre sí. En ese sentido,

[...] la verdad no es ajena a la cuestión del poder; la verdad se produce en atención a múltiples relaciones y luchas por el poder, agonísticas permanentes en las instituciones

y en amplio ámbito de los saberes. Así pues, cada sociedad erige su política de la verdad, cada sociedad construye los rituales que permiten aceptar la verdad y descartar lo que considera falso. (Ávila, 2006, p. 231)

En el lenguaje técnico-jurídico o en el político los conceptos suelen estar definidos bien sea en las normas o en la doctrina (salvo en los casos de lagunas jurídicas). Basta con que se advierta el artículo o la referencia bibliográfica desde la cual se apoya la argumentación para que un juez constitucional, por ejemplo, observe la justificación legal que le permita, si los hechos lo soportan, acceder a sus pretensiones. Sin embargo, no existe en la norma una forma de hacer coincidir, de manera precisa, el padecimiento de una familia desplazada que va a ser desalojada sin el más mínimo recurso para sostenerse en adelante, con un artículo en específico. El sufrimiento, en las palabras consignadas en la ley, se tasa de una manera general, lo que no contribuye a una justicia retributiva eficaz. Solo la poesía permite comprender, de alguna forma, lo indecible de lo padecido por las víctimas:

[...] es el género donde se refugia lo inefable, es el género de la interioridad y la sensibilidad exacerbable, es un espacio donde se usa un lenguaje figurado, plagado de expresiones y tropos, donde se vuelcan los sentimientos, ideas y modos de expresar la experiencia personal y ajena (Gallardo, 2010, p. 7).

Con la poesía, las víctimas de violaciones a los DD.HH., pueden no solo dar el paso necesario para la recuperación y rehabilitación, sino también para narrar la verdad de lo acontecido de manera vívida y recibir la reparación más justa posible. No con el fin de revictimizarlas, más bien con el propósito de evitar que las violaciones se vuelvan a repetir con ocasión de la impunidad, el resentimiento y la sed de venganza. No obstante, en los programas destinados a la prevención y atención de víctimas de vulneraciones a los DD.HH., muy poco o nada se recurre a la poesía como herramienta para la rehabilitación o la protección de estos. Una razón poderosa para que esto sea así es que los resultados de las intervenciones que utilizan dicho instrumento no suelen mostrar resultados ni en el corto ni el mediano plazo (Gallardo,

2010). En otras palabras, la confianza en la poesía como instrumento de intervención social ha sido desestimada.

El estudio o análisis de la poesía producida por las víctimas del conflicto contribuye, en el ámbito de la protección y la reparación de los DD.HH., a evitar que los actos atroces que padecieron se repitan, pues sus versos quedan dibujados los horrores de la guerra, lo que facilita la catarsis. También les permite a las víctimas conocer de las experiencias personales o grupales de otras personas que sufrieron vejámenes en el marco del conflicto, generando un sentimiento de solidaridad y empatía con los demás. Así pues, "... al escribir y leer poesía el lector adquiere la capacidad de enriquecer y mejorar la realidad o, incluso, puede entrar en realidades distintas de aquellas que le son habituales" (Gallardo, 2010, p. 5).

Tanto quien lee poseía como quien la escribe está en una búsqueda de sentido, por ejemplo, de los hechos que acontecieron y que fueron inevitables. El discurso poético pone en escena "... la vivencia estética entendida como una experiencia gratificante, basada en la belleza del lenguaje y estrechamente vinculada a la búsqueda de sentido" (Barrientos, 1999, p. 20). La belleza de las palabras y la musicalidad de los versos no contrasta con la crueldad de los actos que denuncia, sino que ayuda a exhibir lo "no dicho" en los estrados judiciales o en los reportes de prensa. De esta manera, se encuentra el sentido de la violencia en una explicación artística, que recoge tanto el mundo tal cual es, lleno de sobresaltos e incertidumbre, como el mundo en su "deber ser".

La poesía suele ser el vehículo de creencias, costumbres o mitos que hacen parte de la riqueza cultural de una comunidad. La narración sobre la violencia sobre algunas comunidades está acompañada de una amplia variedad de expresiones autóctonas que dan lugar a la diseminación y la preservación cultural de las minorías víctimas del conflicto. En ese sentido, cercenar el discurso poético de los estrados judiciales, en un país donde parte del conflicto se ha recrudecido a causa del propósito de acallar a quien protesta, es seguir contribuyendo a que la verdad no sea contada o se narre en un estilo que no favorece a las minorías. Hacer que la

poesía sea parte de “lo que no se puede decir en un estrado”, o de lo que es válido solo como figura retórica, es dejar sin un instrumento de expresión y de comprensión del universo a quienes lo necesitan.

Dispositivo popular vs dispositivo oficial

Para comprender la relación que existe entre saber y poder es preciso indicar que la noción de VERDAD objetiva ha sido puesta en tela de juicio gracias a la labor investigativa y teórica adelantada por Foucault (2000). Para este filósofo francés la verdad es una construcción histórica que va transformándose en la medida que unos saberes van apareciendo y otros van perdiendo vigencia. Por ejemplo, la idea de unos derechos universales que cobijaran a toda la especie humana era impensable en una sociedad como la Grecia de Pericles. Al tratarse de un sistema esclavista, era necesario que cierta porción de la población no fuera susceptible de ser tratado como un ciudadano, provisto de los derechos a elegir y ser elegido. Razón suficiente para que los filósofos de la época pensarán que existía una especie de esclavitud natural que garantizaba la sostenibilidad del modo de producción en mención.

En la Grecia antigua, el poder hizo necesaria una clasificación general de las personas: aquellos que eran libres y ciudadanos, los que eran libres, pero no ciudadanos (como algunos extranjeros) y los esclavos. De forma paralela, los intelectuales del momento construyeron justificaciones teóricas que sustentaran ese ejercicio de diferenciación entre unos y otros. En suma, el poder, para ser ejercido legítimamente, requiere una sustentación en el orden del saber. De igual forma, el hecho de conocer una cosa comporta, en sí mismo, que se produce dominio sobre este. Conocer el cuerpo humano, por ejemplo, le otorga cierto poder sobre estos al médico (Foucault, 1966). No solo puede determinar qué tipo de enfermedad aqueja a un paciente, sino que tiene la capacidad y la autoridad, de explorar cada aspecto de su vida que considere medicamente relevante (el régimen dietario, la actividad sexual o si existe consumo de sustancias psicoactivas).

Poder y saber son dependientes; "... no es posible ejercer poder sin haberse apropiado previamente un saber" (Ovejero y Pastor, 2001, p. 100). El primero se ejerce solo sobre la base del segundo; y este, a su vez, se origina en función de la necesidad de dominar, de ejercer el poder sobre el objeto de conocimiento. En otras palabras, "... saber y poder, poder y saber se implican mutuamente. No existe saber independientemente del poder, pues el saber produce y mantiene poder, pero también el poder produce saber" (Ovejero y Pastor, 2001, p. 101). En ese orden de ideas, "... la verdad no existe aislada de los sistemas de poder que la producen y mantienen" (Ovejero y Pastor, 2001, p. 100). La verdad de la esclavitud natural, promovida especialmente en la antigüedad por grandes pensadores como Aristóteles (1999), no es soportable hoy en día. La idea de que exista un ser humano cuyo valor sea inferior al de los demás es insostenible, sobre todo, en el marco de los DD.HH. Sin embargo, esta forma de pensar fue útil para enfrentar las necesidades contextuales del mundo antiguo.

El poder va a determinar qué tipo de conocimiento es el que conviene considerar como oficial y cuáles discursos están proscritos. Los saberes o disciplinas que ofrecen una explicación a los conflictos armados en la actualidad no son las mismas que lo hicieron durante la antigüedad o la Edad Media. Hoy, las ciencias sociales se encargan de dicha explicación. Claro está, ninguno de estos discursos apela a la existencia de una deidad o utiliza algún mito para dar razones del fenómeno. En ese sentido, mientras unos discursos emergen y son utilizados por el poder como soporte (de hecho, son poder en sí mismo), otros saberes (tal vez ancestrales o populares) se ocultan o se prohíben. Dicho de otra forma, "... el poder está determinando, tanto qué discurso es aceptado como verdadero, como qué criterios, procedimientos, instituciones y personas pueden distinguir un discurso verdadero de otro falso" (Ovejero y Pastor, 2001, p. 100).

El poder ordena qué tipo de discursos deben ser atendidos como oficiales. Dichos saberes solo pueden ser difundidos y aplicados por quienes paguen el precio de la educación y de la sumisión al discurso hegemónico. La imposición de un discurso oficial, necesariamente, somete a quienes no tienen acceso a este. "Por eso el saber no está, no se permite que esté, al

alcance de todos, sino sólo al alcance de unos pocos elegidos” (Ovejero y Pastor, 2001, p. 100). Estos “ungidos”, se encargan de la “... enseñanza, la publicación de libros o la distribución de fondos materiales” (Ovejero y Pastor, 2001, p. 100). En suma, “... sólo aquel que posee poder puede transformar un discurso en verdadero” (Ovejero y Pastor, 2001, p. 101). Por ejemplo, el lenguaje y los procedimientos (porque el saber no es solo discurso sino además práctica) de una profesión en particular están en poder de “... unos pocos (los colegiados), que lo transmiten secretamente a otros pocos discípulos (los futuros colegiados). Y sólo entre estos elegidos (colegiados y futuros colegiados) es posible la circulación y la transmisión del saber” (Ovejero y Pastor, 2001, p. 101).

En materia de DD.HH., existen unas instituciones y unos discursos concebidos con la teleología de garantizar la protección de estos. Sin embargo, un conjunto de derechos que se pretenden universales, que sustentan la idea de isonomía (igualdad ante la ley), debe considerar las diferentes formas de expresión, las distintas cosmologías, las diversas formas de concebir el mundo y diseñar dispositivos que permitan la promoción y protección de conocimientos ancestrales y autóctonos. El discurso oficial sobre los DD.HH., no debe responder a esa dinámica de ocultamiento de saberes populares. Todo lo contrario, ha de ser un conocimiento que permita la construcción de dispositivos de enunciación donde todas las comunidades se vean representadas.

En consecuencia, con lo hasta aquí señalado, se puede afirmar que el saber y poder son dos caras de la misma moneda. Tanto el uno como el otro producen y sostienen relaciones de dominio. Cuando se trata de DD.HH., el poder debe ser permisivo en lo relativo a la participación de las comunidades a través de los mecanismos que popularmente se han dispuesto para esto. Ciertas comunidades comunican sus aflicciones, necesidades y esperanzas por medio de la danza, otras lo hacen a través de rituales; mientras algunas lo hacen usando la poesía. Los DD.HH., han de ser exigibles por los medios que las poblaciones consideren más elocuentes y ajustados a sus costumbres, creencias y saberes. Para ello, es preciso que se comprenda lo que

es un dispositivo y se haga una clasificación de estos según su origen. Sin la comprensión de qué es un dispositivo no solo es difícil entender las dinámicas de exclusión a las que se someten los saberes populares en un ámbito oficial (como lo es un estrado judicial), sino que también se dificulta entender cómo es posible que las expresiones populares más autóctonas persistan a pesar del papel que desempeñan los dispositivos oficiales.

¿Qué son los dispositivos de poder?

El concepto de dispositivo de poder es utilizado por Foucault (1999) en su análisis de los sistemas de pensamiento a lo largo de la historia de occidente. Se trata de una noción que le permite detectar las “reglas de juego” de cada periodo histórico. Es decir, este concepto posibilita encontrar las redes de saber-poder que hacen posible que un discurso sea considerado como verdadero y otro como falso. Además, dichas redes también producen una cosmología a la medida del poder y marcan unos estilos de vida que son permitidos, en tanto aportan al modo de producción. Dicho de otra forma, “... los dispositivos constituirían a los sujetos inscribiendo en sus cuerpos un modo y una forma de ser” (García, 2011, p. 36).

Aunque en su obra no se encuentra una definición exacta de lo que este autor entendía por dispositivo (García, 2011) es posible inferir de sus obras que se hacía referencia a un conjunto o red de elementos discursivos, institucionales, arquitectónicos, ingenieriles y normativos, entre otros, que conforman los límites de lo verdadero, de lo oficial, es suma, de lo que justifica el ejercicio del poder. García (2011) sostiene que Foucault presentaba el concepto de dispositivo como: “... un conjunto decididamente heterogéneo, que comprende discursos, instituciones, instalaciones arquitectónicas, decisiones reglamentarias, leyes, medidas administrativas, enunciados científicos, proposiciones filosóficas, morales, filantrópicas; en resumen, los elementos del dispositivo pertenecen tanto a lo dicho como a lo no-dicho” (p. 34). Ahora bien, como acertadamente lo indica este autor, un dispositivo de poder no opera únicamente en un sentido vertical-descendente (desde los que “ostentan” el poder hacia quienes

no), sino que el poder todo lo permea. Doquiera que se plantee un saber (por más rudimentario o impreciso que parezca) para conocer un objeto, ahí se está ejerciendo poder. Cuando en una población ancestral se desarrolla una nueva forma de cultivar X fruto, este saber emergente forma una relación de dominación de quienes lo aplican sobre la tierra, el fruto, la herramienta utilizada para tal fin, la comunidad, la flora circundante, la fauna, etc.

Existen dos clases de dispositivos, si se tiene en cuenta su origen: si es en el Estado o en el pueblo. Los dispositivos que se originan por medio del Estado preservan la cualidad de favorecer a los sectores dominantes de la sociedad. En la antigüedad griega, la institución de la ciudadanía era sostenida por toda una red de creencias, dogmas, prácticas y sistemas filosóficos que resaltaban la importancia de educar a los ciudadanos para la democracia (Vernant, 1992). Por ello, una vez se instauró dicha forma de gobierno, fue necesario construir toda una nueva cultura y una nueva manera de entender el mundo que incluyera a todos los hombres libres y que los prepara para saberse iguales ante la ley. Enseñar para la democracia no solo exigía un cambio en el lenguaje, en las formas de interrelacionarse (entre los ciudadanos y con los bárbaros) y en la concepción de la vida pública, sino una transformación arquitectónica. Se pasó del palacio donde los aristócratas tomaban decisiones a puerta cerrada a deliberar en un espacio abierto denominado *Ágora* (Vernant, 1992). En ese orden de ideas, fue necesario, para los fundadores de la democracia ateniense, crear una serie de dispositivos, haciendo uso del poder en cabeza del rey (Anax), para delegar las responsabilidades políticas en los ciudadanos.

Algo semejante ocurrió con los dispositivos estatales durante la Edad Media y el principio de la era industrial. Por un lado, en la Edad Media, los dispositivos del poder estatal tuvieron que adecuarse a los dogmas cristianos, según la interpretación de la Iglesia Católica. El cambio en el lenguaje (de uno secular a uno teológico) y en la enseñanza (de una democrática a otra monárquica) marcan un punto de inflexión en las reglas del saber cuando aparece la Edad Media. La institución más visible era la Iglesia Católica y es a partir de sus normas que se regula y se entiende el mundo medieval (Foucault, 2002). Por otro lado, en la era industrial, la educación

tenía la tarea de formar, más que ciudadanos responsables o buenos cristianos, trabajadores efectivos y dóciles. Todo el sistema educativo industrial está centrado en hacer que los estudiantes se preparen para laborar: se enseña a cumplir un horario, a obedecer sin razonar, a ser sumiso, a ser disciplinado y a cumplir tareas monótonas (preparándoles, principalmente, para un entorno fabril). Teniendo en cuenta esto,

La educación escolar no es más que un periodo de cuarentena para erradicar la insumisión, esa incómoda enfermedad infantil y juvenil. La escuela es la más potente tecnología de control y sometimiento pues es la única obligatoria. No es obligatorio ir a la cárcel o al hospital psiquiátrico, ni siquiera hoy día es obligatorio, afortunadamente, pasar por el ejército. (Ovejero y Pastor, 2001, p. 106)

Y es obligatoria porque se trata de un dispositivo pensado para crear instrumentos útiles para la sociedad y para las empresas. En suma, para sostener el *Status Quo* y a los grupos dominantes. Como bien lo sugiere Foucault (2000), las relaciones que se dan entre las personas o entre las personas y las instituciones están configuradas por el dominio. De esta manera, no se cuenta con vínculos basados en la dialéctica (una dinámica que involucra una tesis, una antítesis y una síntesis), sino con relaciones de poder o dominación (Foucault, 2000).

Los dispositivos de poder también pueden originarse por motivo del saber que germina en el seno de las comunidades. El conocimiento que se produce a partir de la experiencia no depurada por las reglas del saber oficial también permite dominar el objeto sobre el que trata. No solo el saber que se produce en las universidades, por ejemplo, es capaz de construir una relación de dominio. Tanto el médico autorizado por la institucionalidad como el chamán de una tribu, ejercen un poder eficaz sobre los cuerpos intervenidos (Foucault, 2008).

El arte es una dimensión que puede ser explotada tanto en los dispositivos oficiales como en los populares. Este es asumido como un instrumento para promover los discursos que sostienen el *Status Quo*. La música, el teatro y la poesía son implementadas para transmitir

mensajes institucionales. Y es porque "... esa red dispone determinados efectos y no otros para lograr un objetivo político" (Agamben, 2006, p. 31). Igualmente, comunidades marginadas, a las que no ha sido otorgado un ápice de poder o atención estatal, también hacen uso del arte para transmitir saberes, para sanar sus heridas, para conservar su cultura y para dar sentido a su mundo. La danza, los rituales que representan el origen del universo, la narrativa ancestral, la poesía y la música, entre otras artes, hacen parte de las dinámicas pedagógicas de ciertas comunidades minoritarias. Los niños, niñas y adolescentes aprenden y conservan los conocimientos propios de su comunidad gracias a la tradición oral y al arte.

La poesía, como arte, hace parte de los dispositivos utilizados por las comunidades minoritarias y por las víctimas de DD.HH., que son objeto de intervención por cuenta del Grupo Juvenil de Promotores y Promotoras de Paz de Buenaventura. Es un dispositivo en la medida en que hace parte de "... un complejo haz de relaciones entre instituciones, sistemas de normas, formas de comportamiento, procesos económicos, sociales, técnicos y tipos de clasificación de sujetos, objetos y relaciones entre éstos" (Agamben, 2006, p. 34). Así pues, la poesía abre un campo de diálogo entre las instituciones, por ejemplo, las no gubernamentales o las fundaciones, y la población que usa las artes como mecanismo de expresión y de transmisión de sus saberes.

En conclusión, un dispositivo es cualquier objeto que tenga la facultad de "... capturar, orientar, determinar, interceptar, modelar, controlar y asegurar los gestos, conductas, opiniones y los discursos de los seres vivientes" (Agamben, 2006, p. 35). En ese orden de ideas, los dispositivos no solamente son institucionales o son utilizadas para acceder a un diálogo entre estas y las comunidades, además es "... la lapicera, la escritura, el cigarrillo, el teléfono celular, las computadoras, y por qué no el lenguaje mismo" (Agamben, 2006, p. 35).

Para culminar con esta delimitación del concepto de dispositivo, se hace necesario indicar en qué consiste el análisis de los dispositivos. Un estudio sobre los dispositivos que operan en una sociedad, en un momento dado de la historia, revela la relación poder-saber que existen. Se

trata de evidenciar cómo las instituciones estatales, los discursos oficiales y populares, las vivencias de las personas, las emociones, los sentimientos, los espacios, la geografía, la costumbre, entre otros elementos, interactúan en una relación de dominación. En suma, "... analizar un dispositivo consistiría entonces en descubrir esas prácticas que siempre son singulares porque su emergencia siempre responde a un acontecimiento históricamente particular" (García, 2011). Para Deleuze (1990), se trata de dibujar los engranajes de una máquina que ha sido construida para "hacer ver" o "hacer hablar". En ese sentido, estudiar un dispositivo es observar el funcionamiento de dicha máquina y encontrar los mecanismos que se hilvanan para que el poder sea ejercido de manera sutil.

En suma, un dispositivo "... es un régimen social productor de subjetividad, es decir, productor de sujetos-sujetados a un orden del discurso cuya estructura sostiene un régimen de verdad" (García, 2011, p. 7). Razón por la cual, son considerados como dispositivos: "... la familia, la fábrica, el hospital, la escuela, el cuartel, la iglesia, el club de fútbol, el partido político, la universidad... pero también lo son el teléfono celular, la televisión, la radio, el teatro, la literatura, y el cine" (García, 2011, p. 7).

Fundamentos de los DD.HH.

Comprender los fundamentos de los DD.HH., hace posible que se entienda cuál es el objeto que se desea proteger mediante el uso de la poesía como dispositivo de poder. La poesía, como dispositivo popular para la prevención y protección de los DD.HH., es una herramienta útil para promover los fundamentos de estos derechos. Los fundamentos de los DD.HH., pueden ser comunicados por medio del lenguaje poético, lo cual permite que se transmita el propósito de estos de una forma fenomenológica. Es decir, permiten observar la dimensión personal de las víctimas frente a los hechos y las sensaciones que se produjeron en medio de estos. En un relato fenomenológico se puede detectar la experiencia que "para sí" representó el hecho a la víctima (Montero, 2007).

La discusión sobre los fundamentos de los DD.HH., va desde una postura netamente positivista hasta una visión naturalista de estos. En la orilla positivista, autores como Bobbio (1997) asumen que los derechos humanos no necesitan más fundamento que el que es otorgado por los instrumentos legales firmados y ratificados por ciertos estados. Es decir, que el sustento de los DD.HH. está en la positivación de estos derechos en la normativa internacional. En la otra orilla, están quienes argumentan que los fundamentos de los DD.HH. pueden rastrearse en la mayoría de las corrientes filosóficas y religiosas que han dominado en la historia de la humanidad. En otras palabras, investigadores como Cordeiro (2015), muestran que, tanto en el judaísmo como en la religión musulmana, en el cristianismo medieval, en el hinduismo y en el budismo, existen principios que hoy se aceptan como constitutivos de los DD.HH. Por ejemplo, la idea de que todos los seres humanos son iguales, bien sea ante los ojos de una (s) deidad (es) o ante la ley (isonomía) está presente en los preceptos de las corrientes morales, religiosas y filosóficas; tanto de occidente como de oriente (Cordeiro. 2015).

Ambas posturas, la positivista y la naturalista, dejan de lado la importancia de los elementos que subraya su opuesto. Los positivistas argumentan que no es necesario justificar la protección de los Derechos Humanos sobre la base de una consciencia universal de obligatoriedad, sino que basta con remitirse a los acuerdos internacionales para encontrar su sustento legal. Sin embargo, esta posición no considera que la observancia de estos no depende de su existencia en un texto legal, sino de la experiencia ganada en los diversos conflictos entre naciones a lo largo de la historia. La existencia de la regulación internacional en materia de DD.HH., es producto de una serie de enseñanzas históricas (de guerras mundiales, de conflictos internos, de atrocidades cometidas contra pueblos enteros). Los tratados de la ONU no surgieron por generación espontánea. Por otro lado, la visión naturalista sostiene que los DD.HH., están inscritos en la memoria de los pueblos porque, sin importar la cultura, la religión o el tratado suscrito y ratificado, el sufrimiento humano, en cualquiera de sus formas, es execrable. Esta postura pone en un segundo plano la existencia de documentos legales donde exista un

compromiso taxativo entre los Estados. Esto invita, de manera implícita, a reconocer que estos instrumentos son el resultado de una lucha histórica motivada por los principios de igualdad y dignidad humana.

Una tercera posición recoge las dos concepciones anteriores y las ubica en función de un fundamento histórico-procedimental. “Ese fundamento es el consenso formado respecto a la existencia y la validez jurídica de las normas de los derechos humanos” (Cordeiro, 2015, p. 4). Según este parámetro, los Derechos Humanos se fundamentan en un consenso históricamente desarrollado y sus principios rectores siempre han sido la dignidad humana y la igualdad. Así las cosas, los Derechos Humanos no solo encuentran sustento desde una perspectiva positivista, sino que esta debe entenderse como el producto de una lucha histórica por lograr el reconocimiento de la dignidad humana y de la igualdad ante la ley, elementos que parecen ser supra-culturales o supra-religiosos (Cordeiro, 2015).

Juventud y participación política.

Una vez establecido los fundamentos del objeto de protección (los DD.HH., basados en los principios de dignidad e isonomía) y el mecanismo (la poesía), es necesario acercarse a la población que hace uso del dispositivo. Se trata de un grupo de jóvenes, en su mayoría adolescentes, que realizan actividades en la Comuna 12, del Distrito Especial, Industrial, Portuario, Biodiverso y Ecoturístico de Buenaventura. Una parte de los jóvenes que conforman el equipo de promotores y promotoras del grupo ha demostrado cierto talento para la elaboración de poemas que ponen en evidencia los problemas relacionados con los Derechos Humanos en su comunidad. Dichos escritos, generalmente, dada la visión limitada que se tiene de la poesía como mecanismo para la protección de derechos y el sesgo o estigma que se maneja frente a la producción de los jóvenes o adolescentes, no son tomados como una postura política seria, sino como una actividad recreativa.

La concepción que, comúnmente, se tiene de los jóvenes es que son una población que carece de la importancia en la participación política. Que los jóvenes son dubitativos y no tienen, por lo general, la capacidad de comprender las cuestiones más profundas de la política y la ética; afirmaba Aristóteles (1999) en el libro que dedicó a su hijo Nicómaco. Esta sentencia aristotélica ha hecho carrera, por lo menos en occidente, y ha relegado a los jóvenes a espacios donde se comercian cuestiones sin importancia social, carentes de relevancia política o donde se desarrollan actividades recreativas. Dicho de otra forma, la sociedad acostumbra a promover en los jóvenes o adolescentes la realización de actividades sin contenido político o social. Son aplaudidos y motivados para que se desempeñen en los deportes o para que se relacionen entre ellos mediante temas superficiales (como la moda o la farándula). Pocos son animados a asumir posturas políticas; mucho menos en un país que no ofrece garantías de seguridad para quienes tienen posiciones contrarias a ciertos grupos con poder y armas. En suma, los jóvenes y los adolescentes son perfilados como: "... seres apáticos, desinteresados, incapaces de motivarse y de ser motivados" (UNICEF, 2006, p. 5). Razón por la cual, se considera importante una vigilancia extrema y una motivación constante hacia actividades que "no los pongan en riesgo".

La juventud es considerada, de manera equivocada, una etapa de la vida en que las personas son más susceptibles a incurrir en conductas licenciosas; un periodo donde los sujetos padecen los estragos de su ingenuidad, dado que no han tenido tiempo suficiente para vivir y para aprender de las experiencias. No se nace virtuoso; no existe una disposición natural que condene a una persona a realizar actos malos y a no lograr el gozo con las acciones virtuosas. El virtuoso es digno de admiración debido al esfuerzo que requiere ser bueno; mientras el vicioso es denostado por su abandono, desatención, y su falta de raciocinio (o porque conociendo lo bueno elige lo malo). Según Aristóteles (1999): "... es tarea difícil ser bueno, pues en todas las cosas es trabajoso hallar el medio" (p, 125).

Es necesario que esta perspectiva generalizada de la juventud sea trasformada, debido a que, históricamente, se ha cometido un error al desconocer o no reconocer a la adolescencia

con una óptica edificante. De hecho, para hablar de derechos de la juventud es importante que estos sean reconocidos como personas que tienen mucho que aportar. No se debe continuar concibiéndolos como personas inmaduras mentalmente y, por ende, sin algo útil que aportar en la construcción de una mejor sociedad; son asimilados como entes que se encuentran en una suerte de limbo o de tránsito en el cual la participación aún no está garantizada.

Un nuevo paradigma sugiere que la adolescencia es un momento en que la comunidad a la que pertenece el individuo traspasa todo el acervo cultural y las experiencias del grupo, de tal manera que el joven no es considerado un agente pasivo en la sociedad, sino todo lo contrario. Los adolescentes son importantes para una comunidad, ya que la sociedad le transmite al individuo un sistema de prácticas, creencias y valores, pero, dadas las características de esta etapa, la persona es capaz de rechazarlas o asumirlas como propias. Esta condición resulta ser un factor que puede ser aprovechado por las comunidades (UNICEF, 2006). Siempre es valioso el aporte crítico de los jóvenes frente a las posibles soluciones de problemas sociales.

Ahora bien, un paradigma que considere a los jóvenes y adolescentes como sujetos activos en la construcción de soluciones sociales, y que además sea consistente con los Derechos Humanos, debe brindar las herramientas (oficiales o populares) por medio de las cuales se pueda construir una realidad social diferente. La protección efectiva de los DD.HH., debe incluir dispositivos de poder capaces de elevar los proyectos de los grupos juveniles a las instancias donde se pueden gestionar para hacerse realidad. La dotación de estos dispositivos permite que los jóvenes y adolescentes tengan más "... oportunidades para expresarse y para explorar su identidad; oportunidades para la participación efectiva y para sus contribuciones" (UNICEF, 2006, p. 5).

Cuando se promueve, debidamente, la participación de los jóvenes en grupos de líderes de Derechos Humanos, se "... evidencian un interés expreso o al menos latente de tomar parte en" (UNICEF, 2006, p. 6). Este sentido de pertenencia logra que los jóvenes asuman la responsabilidad de transformar la situación de DD.HH., que se decidan a contribuir en la

construcción de un contexto donde estos derechos sean protegidos y difundidos. Además, un eficaz fomento de la participación de los jóvenes en grupos de promoción de DD.HH., trae consigo la desmitificación de aquella consigna comúnmente aceptada que señala la carencia de espacios institucionales para la acción política de los jóvenes. Estos espacios existen, tanto en el campo oficial (pues la ONU, por ejemplo, brinda apoyo a grupos emergentes de líderes sociales o promotores de DD.HH.) como en el ámbito popular. Igualmente, la pertenencia a estos grupos contribuye a los jóvenes integrantes en la reestructuración de su identidad, en el relacionamiento con los adultos, la elaboración de un proyecto de vida (Konterllnik, 1998) y a concebir la participación como un derecho que otorga la posibilidad de ejercer la ciudadanía a aquellas personas que, por su edad, todavía no pueden ejercerla mediante el voto.

La narrativa testimonial.

La producción poética que es motivo de análisis en este trabajo académico se caracteriza por: a) contar lo que ha ocurrido, b) narrar lo que se ha sentido, c) denunciar el crimen cometido, d) dar pistas del estado actual del poeta y e) generar catarsis en el auditorio. Frente a esto, Barnett (1983), quien estudia, por primera vez, la narrativa testimonial, señala que este tipo de escritura libera tanto al escritor como al lector de la falta de originalidad y del desconocimiento de las dimensiones de los hechos, sentimientos y emociones experimentados por el narrador. Afirma Barnett (1983) que los latinoamericanos no cuentan con una codificación de su cultura, como si la tienen los países europeos. Es necesario que en este continente se escriba la historia de las diversas culturas haciendo uso de los testimonios de quienes presenciaron o fueron víctimas de los diferentes conflictos.

Los poetas, dadas las condiciones actuales, son llamados a inmortalizar en sus líneas esa experiencia que considera es una violación a sus derechos fundamentales o a los de los demás. La poesía es un vehículo idóneo para transmitir, a lectores de todo el mundo, gracias a su lenguaje metafórico y vivencial, lo que ha ocurrido, lo que está pasando y lo que está por

acontecer en Buenaventura. La narrativa testimonial, en la poesía, no se limita a contar cómo ocurrieron los hechos o los sentimientos y emociones que despertaron, sino también el cúmulo de expectativas que tiene el testigo de una violación de DD.HH., (en su persona o en la de alguien más). Igualmente, sirve para denunciar los vejámenes de los que todavía es víctima cierta persona o población.

Entre el poeta que da su testimonio de las violaciones de DD.HH., y su lector ha de existir un pacto. En primer lugar, el poeta se compromete a presentar, desde una visión que considere lo sociológico y lo etnográfico, la realidad según la percibe. “El escritor latinoamericano que no tenga una percepción sociológica y etnográfica de su realidad —al menos intuitiva— es un escritor sietemesino, un escritor a medias: no queda más remedio que ser un poco historiadores de nuestras vidas” (Riccio, 1991, p. 249). Además, se hace responsable de escribir de manera que resulte comprensible el mensaje, sin que esto signifique que las palabras no puedan aparecer el desorden, por ejemplo, si este sin sentido deja una enseñanza al auditorio. Cuando el pacto entre el “poeta testigo” y el lector se lleva a cabo “... gana el lector que disfruta el placer del texto y aprende deleitosamente: gana quien considera que nada humano le es ajeno y quien está acostumbrado a la mezcla, a la contaminación fructuosa, al desorden enriquecedor” (Riccio, 1991, p. 251). De igual manera, esta dinámica entre el poeta y sus lectores, estimula al “bardo”: “... a buscar las huellas de esta participación y a dar testimonio de ella” (Riccio, 1991, p. 251). El artista siente “... el deber de testimoniar y el otro la necesidad de conocer a través de aquel testimonio, su propia realidad” (Riccio, 1991, p. 251).

METODOLOGÍA.

Tipo de investigación.

El tipo de investigación es descriptivo. De ahí que se acopien datos sin tratar de introducir tratamientos nuevos ni transformaciones o cambios (Hernández, Fernández y Baptista, 2014). Se trata de realizar observaciones o comentarios, apoyados en los hallazgos de la revisión bibliográfica, en el marco teórico y en el análisis de los poemas.

En la investigación se implementa un método que estructura la deducción y la inducción en el proceso de análisis de información. Cuando se dice que se trata de aplicar un método deductivo se hace alusión al ejercicio analítico que estudia un tema llevándolo de lo general a lo específico. El método deductivo utiliza parte los datos generales aceptados como axiomáticos, para deducir, por medio del razonamiento lógico, varias suposiciones que de estos se desprenden. Dicho de otra forma, parte de verdades previamente establecidas como principios generales, para luego aplicarlo a casos individuales y comprobar así su validez. Se utiliza la deducción para determinar cómo la situación que padecen los miembros de grupo juvenil objeto de estudio (generalidad) puede verse reflejada en cada uno de los poemas analizados (particularidad).

La inducción tiene su origen en lo específico y desemboca en lo general. Así pues, se acepta que las poesías analizadas denuncian una serie de violaciones de los DD.HH. y que, la sumatoria de estas, da como resultado una descripción general de su situación en esta materia. Es decir, la inducción es implantada como un proceso intelectual que consiste en inferir de algunos casos particulares observados (los poemas) la ley general que los rige (las condiciones que denuncian y las exigencias que se hacen).

Enfoque

El enfoque de la investigación es cualitativo. Se indaga sobre las cualidades del fenómeno (la violación de los DD.HH.) y acerca de cómo la poesía logra influir en este. El interés gira en torno a conocer qué hace de la poesía que realiza el *Grupo Juvenil de Promotores y Promotoras de Paz* un dispositivo para la exigencia de DD.HH., y la participación de sus miembros en el ámbito público.

Diseño metodológico.

En primer lugar, se realiza la revisión bibliográfica, en la cual se recaudaron más de 50 documentos de carácter académico. Entre estos se seleccionaron los que son más afines o cercanos al tema central de la presente investigación. De ahí que, la descripción de los documentos revisados más relevantes se encuentra en el Estado del Arte.

En segundo lugar, se establece el marco teórico sobre el cual se realiza el análisis de las poesías, a saber, la expuesta por Foucault (2002). En un tercer momento, se desarrolla el análisis de los poemas, teniendo en cuenta el derecho que se exige en estos y la relación saber-poder que se puede observar. La ventana temporal utilizada para seleccionar los mencionados poemas es entre el año 2015 y el 2020.

En tercer lugar, se realiza un proceso de observación participante entre junio de 2015 y septiembre de 2020. Esta observación fue posible dada la participación de las investigadoras en diversos programas adelantados por el grupo juvenil objeto de estudio. En ese sentido, las investigadoras interactuaron con los miembros del grupo permanentemente, durante la ventana temporal seleccionada para el análisis de su producción poética.

Técnica e instrumento de investigación.

La revisión bibliográfica es el instrumento de recolección de información implementado en esta investigación. Se realiza una búsqueda bibliográfica tomando como punto de referencia

el problema de investigación. En este contexto, se entiende la revisión bibliográfica como aquellas actividades relacionadas con la búsqueda de información escrita sobre el tema central. Esta información es discutida críticamente. Adicionalmente, se diseñan dos matrices que permiten, por un lado, categorizar los fragmentos que serían analizados de cada poema según el derecho que se exige en estos (Matriz #1) y, por el otro, definir las mencionadas categorías conforme a la bibliografía seleccionada para revisión (Matriz #2).

Tabla 1.

Matriz de categorización de fragmentos de los poemas a analizar.

Derechos humanos exigidos	Fragmento del poema	Título de la obra y autor
A la vida.		
A la dignidad		
Al debido proceso		
A la justicia		
A la equidad		
Al libre desarrollo de la personalidad		
A la libertad de expresión		
A la libertad		
Al medio ambiente sano		
A los derechos sexuales y reproductivos		
A la salud		
Al saneamiento básico		
A la educación		

Tabla 2.

Matriz de categorización de derechos humanos exigidos conforme la bibliografía relacionada.

Derechos humanos exigidos	Referencia bibliográfica.
A la vida.	
A la dignidad	
Al debido proceso	
A la justicia	
A la equidad	
Al libre desarrollo de la personalidad	
A la libertad de expresión	
A la libertad	
Al medio ambiente sano	
A los derechos sexuales y reproductivos	
A la salud	
Al saneamiento básico	
A la educación	

Fuentes de información bibliográfica

- **Primarias:** Los poemas realizados por los miembros del *Grupo Juvenil de Promotores y Promotoras de Paz* del Barrio Vista Hermosa, en el Distrito de Buenaventura.
- **Secundarias:** Las teorías expuesta en el marco teórico, principalmente, la presente en la obra de Foucault (1999) y (2002).
- **Terciarias:** Las investigaciones académicas, artículos, tesis de grado y demás descritos en el Planteamiento del Problema y el Estado del Arte.

Marco legal

Instrumentos internacionales

- Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial
- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos
- Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.
- Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.
- Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes
- Convención sobre los Derechos del Niño

Normatividad nacional.

- Constitución Política de Colombia de 1991
- Ley 80 de 1993 (Sobre Contratación).
- Ley 134 de 1994 (Mecanismos de Participación Ciudadana)
- Ley 152 de 1994 (Planeación Participativa).
- Ley 393 de 1997 (Acción de Cumplimiento)
- Ley 472 de 1998 (sobre las Acciones Populares y de Grupos)
- Ley 489 de 1998 (Sistema de Desarrollo Administrativo)
- Ley 689 de 2001 (Servicios públicos domiciliarios).
- Ley 734 de 2002 (Nuevo Código Único Disciplinario).
- Ley 850 de 2003 (Veedurías Ciudadanas).
- Ley 962 de 2005 (Ley Anti-trámites).
- Ley 1150 de 2007 (Contratación estatal).
- Ley 1098 de 2006 (Código de Infancia y Adolescencia).
- Ley 1878 de 2018 (Modifica el Código de la Infancia y la Adolescencia)

- Decreto 2591 de 1991 (Acción de Tutela).
- Decreto No. 4840 de 2007.

RESULTADOS

En el presente aparte se expone el desarrollo de dos de los tres objetivos específicos planteados para esta investigación. En ese sentido, en primera instancia, se presenta una caracterización del *Grupo Juvenil de Promotores y Promotoras de Paz* como una subcultura juvenil. La subcultura a la que pertenece el grupo objeto de estudio obedece a una corriente política denominada contracultura, la cual se enfoca en presentar una crítica al establecimiento. En segunda instancia, se realiza un análisis de la tradición oral y poética que ha promovido el *Grupo Juvenil Promotores y Promotoras de Paz* para la exigibilidad de los DD.HH., lo cual implica destacar los componentes socioculturales propios de la comunidad de la que son miembros los autores de los poemas. Y, en tercer lugar, se identifican los elementos de participación y exigibilidad de DD.HH., con los que cuenta el *Grupo Juvenil de Promotores y Promotoras de Paz* a través de la poesía. Esto se hace teniendo en cuenta los DD.HH., que se presentan como vulnerados dentro los discursos poéticos analizados y lo establecido en el marco teórico.

Caracterización del grupo juvenil.

Los grupos juveniles, según afirma Feixa (1994), han sido determinantes en la construcción de sociedades más incluyentes. Desde que los DD.HH., existen, de manera formal y vinculante, los jóvenes han reclamado su respeto y su aplicación en todo el globo. Se puede ver, por ejemplo, en el *hippismo* un fuerte movimiento juvenil que impulsó toda una serie de creencias (saberes) y prácticas (ejercicio del poder) que siempre fue fundada en el respeto por los DD.HH., sus consignas estaban a favor de la libertad, de la no-discriminación racial, de la igualdad entre hombre y mujeres, del respeto por la dignidad humana, por la libertad sexual y reproductiva y, en general, por el respeto a la vida (una bandera política importante del movimiento era estar en contra de la violencia, *a fortiori*, de la guerra).

El arte fue un instrumento de protesta que se utilizó entonces y las décadas siguientes. Las artes fueron puestas al servicio de las ideologías que eran promovidas, masivamente, por los jóvenes. La poesía tomó un rumbo crítico y se estableció como un “arma discursiva”, por medio de la cual se podía derrotar la violencia sin engendrar más violencia (Feixa, 1994). De hecho, las generaciones que vendrán después de este gran movimiento juvenil aún transmiten esos mensajes presentes en la música y en la poesía de la década de los 60.

Otros movimientos juveniles han servido de referencia para generar cambios en algunas sociedades. El caso del movimiento estudiantil de mayo francés, que inspiró muchos grupos juveniles de tipo político en Latino América, es uno más de los que todavía sirve como sustento ideológico o como modelo para muchos grupos juveniles en Colombia, principalmente los conformados por estudiantes universitarios.

Las ideologías y prácticas desarrolladas por los grupos juveniles no son uniformes (Feixa, 1994). Diversos matices surgen de los encuentros de ideas en las mentes jóvenes, pues es posible detectar grupos que defienden causas diferentes e, incluso, contrarias. Algunos jóvenes se reúnen en torno a fines compartidos por la mayoría en Colombia, como lo es el de detener la violencia contra la mujer (Vargas, 2012). Esto los conduce a formar grupos con una cultura particular bien definida. Es decir, actúan según unos parámetros que promueven aquella idea en la que convergen. A estos comportamientos acordes a los fines compartidos por el grupo se le conoce como subcultura, esto es, como una forma particular de hacer las cosas que distingue a un grupo de otro. Ahora bien, las diferencias entre la subcultura que opera dentro de un grupo y la que está presente en otro, son más detectables cuando los grupos juveniles no comparten fines. Las subculturas son tan variadas como los intereses que unen a los grupos. Algunas de las subculturas se orientan hacia la crítica del *estatus quo*, lo que permite denominarlas como contraculturales. En ese sentido, el término subcultura hace referencia a los elementos culturales que distinguen un grupo de otro y el concepto de contracultura designa la orientación que una determinada subcultura esencialmente crítica.

El propósito, o mejor, la teleología del *Grupo Juvenil de Promotores y Promotoras de Paz* es, según su misión, precisamente, promover los derechos por medio de una cultura de paz para la comunidad en la que se desenvuelven sus miembros. Esto implica que los discursos promovidos al interior de la organización deben propugnar por la erradicación de la violencia. No es permitido, dentro de la cultura organizacional, que los poemas sean ofensivos o que ataquen a personas en particular. Efectivamente, la crítica se encuentra permitida en todas las expresiones artísticas que se promueven en el grupo, pero esta debe hacerse sin que sea un llamado al remordimiento, a la venganza o al odio. En ese sentido, existe un reglamento implícito que limita los discursos que ahí se producen. Esto es así porque se ha comprobado (saber) que los discursos de odio o venganza no sirven para construir (poder) un escenario donde la paz sea un derecho garantizado. La estructura saber-poder que sostiene la organización se garantiza en la existencia de normas implícitas que enmarquen las expresiones artísticas. Este es, según lo experimentado por medio de la observación participante, el componente central de la cultura organizacional que los caracteriza.

Los miembros del grupo gozan de reconocimiento a su igualdad ante normas previamente establecidas. Dentro de la subcultura en que está inscrita la organización se promueve la protección de los DD.HH., en general. Sin embargo, existen unos derechos de este tipo que son más reclamados en sus manifestaciones artísticas que otros. Aquellos que más se exigen muestran aquella visión que solo tienen quienes han sido víctimas de un injusto. El reclamo por el derecho a la vida, por ejemplo, se encuentra por doquier en los poemas que escriben sus miembros. Se trata de un clamor generalizado de aquellos que son capaces de canalizar su indignación¹ a través de la poesía. El derecho a la vida es inviolable y por ello este principio ordena toda voz de protesta que pueda ser elevada por medio de la organización.

¹ Para Skhlar (2010) la injusticia produce, necesariamente, un sentimiento de indignación. Dicho sentimiento es, a menudo, mucho más intenso en la víctima que en observadores de la injusticia.

Otro elemento que caracteriza al grupo juvenil es que es de carácter independiente de los partidos políticos. Esto quiere decir que, la producción intelectual no está al servicio de unos intereses partidistas. Los discursos que indican la razón de ser del grupo solo obedecen al sentir de las víctimas que plasman en cada obra su experiencia y la de sus seres queridos. La crítica o la exaltación no son hacia partidos o personajes de la vida pública, sino contra el actuar injusto o violento que caracteriza a nuestra sociedad. En otras palabras, la producción del grupo es contra-cultura, esto es, contra esa manera violenta e injusta con la que se ha conducido la sociedad colombiana, como si fuese algo inherente a ella.

Las obras que se analizan a continuación, llevan las características mencionadas como una marca o un sello organizacional: 1. No se utilizan palabras que puedan incitar al odio, a la venganza o al resentimiento. 2. El derecho a la vida, o mejor, a la vida digna, está en el centro de la reflexión, sin dejar de lado la importancia de exigir otros DD.HH. 3. Reflejan la postura de la víctima sobre la injusticia. 4. Independencia política. 5. Enfoque contracultural.

Análisis de los poemas

Tabla 3.

Matriz de categorización de fragmentos de los poemas a analizar.

Derechos humanos exigidos	Fragmento del poema	Título de la obra y autor
A la vida.	<p>“No se maten entre ustedes Habla mi tío Bocón Reprocho el Parvo Rojo Cállese so trompón” (Carabalí) “Los gobernantes corruptos Lo vital están vendiendo Por eso hoy aquí agua No estamos consumiendo”. (ver Anexo A)</p>	(Carabalí. Cuando sube la marea.)
A la dignidad	<p>“Queríendome marginar Que tenía el pelo duro Que me debía alizar.”(ver Anexo B)</p>	(Anónimo. Me gritaron oye negra)

Al debido proceso	<p>“Oh... pueblo de mi alma Sangre de mis caídos De esta tierra no nos sacan Siempre y cuando estemos vivos” (ver Anexo A)</p>	(Carabalí. Cuando sube la marea)
A la justicia	<p>“No debí, Ser lo que soy. Ser joven es asfixiante Ausente de condición, Vivir es desafiante, Con el agua hasta el cuello Cual marea que viento sopla.” (ver Anexo C)</p>	(Carabalí. No debí)
A la equidad	<p>“Miro a mi hermano Con tristeza y martirio, Pues, no le tiendo la mano Ese no es problema mío” (ver Anexo D)</p>	(Valencia. Ya los cantos no estremecen)
Al libre desarrollo de la personalidad	<p>“Pero dime niño y niña no quieres participar, participar es tu derecho, y nunca debes callar, participar es bonito porque les pones color y entre más colores hayan el arcoíris es mejor.”(ver Anexo E)</p>	(Marling)
A la libertad de expresión	<p>“Han pasado muchos años Muchos años de opresión Pero seguimos luchando Por una libre expresión.”(ver Anexo F)</p>	(Anónimo. Constructores de paz)
A la libertad	<p>“Cuando uno piensa salir y se quiere ir a volar, cría las alas primero, pero si llega el bandido te dice de aquí te vas Con 70 años de vida, nacida en ese lugar, ahí crie mi familia, ahí me pude casar, Recibiendo esa noticia tan terrible, eso me va a sepultar.”(ver Anexo G)</p>	(Hurrutia Una desplazada de su lugar)

Al medio ambiente sano	“Mi tierra no te dejes No te dejes manipular De aquellos malos hombres Te quieren comercializar.” (ver Anexo A)	(Carabalí. Cuando sube la marea)
A los derechos sexuales y reproductivos	“Debí; Reencarnar siendo niña Con su magia e ilusión, Pero... Antes que ser violada Mejor, Soy lo que soy.” (ver Anexo C)	(Carabalí. No debí)
A la salud	“Olvidaba que en mi País antes que salud, educación... estaba el servicio militar obligatorio.” (ver Anexo H)	(Valencia. Joven de mi país)
Al saneamiento básico	“Variedades de peces nadan En la sangre de los caídos En muchas casas no hay agua Buenaventura con tantos ríos” (ver Anexo A)	(Carabalí. Cuando sube la marea)
A la educación	“Claro hay cosas muy buenas Pero también nos toca el mal Problemas en la salud La educación y muchos más.” (ver Anexo F)	(Anónimo. Constructores de paz)

Tabla 4.

Matriz de categorización de derechos humanos exigidos conforme la bibliografía relacionada.

Derechos humanos exigidos	Referencia bibliográfica.
A la vida.	Gallego, G. (2005). El derecho a la vida en la Constitución Colombiana Principios constitucionales y derechos fundamentales. Nuevo Foro Penal, No. 68. Julio – diciembre.
A la dignidad	Aldana, J. J. e Isea, J. (2018). <i>Derechos Humanos y Dignidad Humana</i> . Iustitia Socialis. Revista Arbitrada de Ciencias Jurídicas. Año III. Vol. III. N°4. Enero – Junio.

Al debido proceso	Salmón, E. y Blanco, C. (2012). El derecho al debido proceso en la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos. Instituto de Democracia y Derechos Humanos de la Pontificia Universidad Católica del Perú. Lima, Perú.
A la justicia	Gélvez, C. (2010). Impunidad de la violación de los derechos humanos en Colombia. Derecho y Realidad Núm. 15. Facultad de Derecho y Ciencias Sociales.
A la equidad	Cifuentes, J. Higuera, J. (2014). Mecanismos de protección de los Derechos Humanos en Colombia desde la pedagogía. Derecho y Realidad Núm. 23. Facultad de Derecho y Ciencias Sociales. UPTC.
Al libre desarrollo de la personalidad	Del Moral, A. (2012). El libre desarrollo de la personalidad en la jurisprudencia constitucional colombiana. Cuestiones Jurídicas, vol. VI, núm. 2, julio-diciembre. Maracaibo, Venezuela. pp. 63-96.
A la libertad de expresión	Santiago, A. (2017). La sociedad de control: una mirada a la educación del siglo XXI desde Foucault. Rev. filos. vol. 73, oct. Universidad Camilo José Cela. Madrid.
A la libertad	Parent, J. (2000). La Libertad: Condición de los Derechos Humanos. Revista de Ciencias Sociales, vol. 7, núm. 22. Mayo-agosto. Universidad Autónoma del Estado de México. Toluca, México.
Al medio ambiente sano	De Luis, E. (2018). El medio ambiente sano: La consolidación de un derecho. Iuris Tantum Revista Boliviana de Derecho. Rev. Bol. Der. no.25. Santa Cruz de la Sierra, Bolivia.
A los derechos sexuales y reproductivos	Pérez, r. (2014). Derechos sexuales y reproductivos. Rev Obstet Ginecol Venez vol.74 no.2. Junio. Caracas.
A la salud	Forero, A. (2018). Análisis de la reincorporación económica y social de excombatientes de las FARC a la sociedad civil y su relación con el proceso de construcción de paz. Pontificia Universidad Javeriana. Facultad de Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales. Programa de Ciencia Política. Bogotá.
Al saneamiento básico	Cordeiro, A. (2015). La Integración de los Derechos Humanos en América Latina. Tesis Doctoral. Universidad de Sevilla. Doctorado en Derecho Constitucional. Departamento de Derecho Constitucional. Sevilla, España.
A la educación	Gorka, L. Errasti, M. (2000). Materiales para la educación en Derechos Humanos: Ejercicios prácticos para diferentes áreas y líneas transversales. Educación Secundaria: ESO y Bachillerato. Versión en castellano.

Los resultados del análisis se presentan teniendo en cuenta que cada cita de un poema sirve para detectar cómo opera en la obra la estructura saber-poder y cómo puede ser considerado un dispositivo de poder popular orientado a exigir la garantía de los DD.HH. En ese orden de ideas, se analizan las citas según su pertenencia a una categoría.

Derecho a la vida: como bien se menciona, el derecho a la vida es aquel que se ubica en una posición central dentro de los poemas analizados. Esto es así, por dos causas: por un lado, porque el derecho a la vida, en sí mismo, es el que permite que los demás derechos tengan sentido. No es necesario suministrarle el derecho a la paz a quien ya no tiene vida, o el derecho a la dignidad. Es una preocupación medular en cuanto la vida es condición necesaria para la existencia de los demás derechos. Por otro lado, la poesía, en el contexto de un grupo juvenil de corte contracultural, es un instrumento para denunciar aquellas conductas aceptadas como normales o inevitables en la vida cotidiana. Para esto, el poeta tiene como objeto de admiración, como estímulo para su asombro natural, la vida cotidiana, o mejor, la vida misma. Al ser su materia generadora de inquietudes, el derecho a la vida, estará justificándose en cada uno de sus versos.

En dos versos del poema del siguiente poema, titulado *Cuando sube la marea* se puede notar cómo se reclama el derecho a la vida en estos dos sentidos (como fundamento de los demás derechos y como objeto de admiración del poeta): “No se maten entre ustedes / Habla mi tío Bocón / Reprocho el Parvo Rojo / Cállese so trompón”. (Carabalí, 2015, párr. 8).

En este fragmento se nota la presencia del conocimiento popular y del poder que ejerce sobre la comunidad. La utilización de los adjetivos “bocón” y “trompón” muestran la intensión del poeta de aproximarse a sus lectores haciendo uso de un lenguaje propio de la región. En ese momento, el poeta reclama no solo respeto por la vida (“no se maten entre ustedes”), sino que muestra la importancia del lenguaje autóctono para reconocer que todos pertenecen a la misma comunidad, que se tienen unos ancestros comunes. La vida se respeta y, muchos más, cuando

se trata de alguien con quien compartimos palabras. Solo garantizando el derecho a la vida es posible que “lo nuestro”, aquella forma de hablar que nos destaca, prevalezca. Más allá de esto, la crítica pasa por hacer responsables a los gobernantes de que la vida no sea asumida como un valor absoluto y de que lo realmente valioso de esta (como objeto de placer y de contemplación) sea despreciado porque no son útiles para la satisfacción de unos intereses particulares. Esto se exhibe en las siguientes palabras: “Los gobernantes corruptos / Lo vital están vendiendo / Por eso hoy aquí agua / No estamos consumiendo”. (Carabalí, 2015, párr. 17)

Lo vital incluye el agua, pero no solamente eso, sino además aquello que permite que la vida sea vivible, soportable y es todo lo que hace florecer a las personas y no lo que las consume. Así pues, con este discurso el poeta presenta la forma en que el saber popular, basado en la observación de la naturaleza, por ejemplo, abre la posibilidad a que personas que pertenecen a una misma comunidad, que usan el lenguaje de una manera particular, comprendan la importancia de no asesinar y de no apropiarse de lo que resulta vital para toda la comunidad, esto es, no cometer injusticia.² Más allá de evitar un castigo, el poeta invita a no asesinar en nombre de lo que nos une y de lo que puede florecer en nosotros de valorar lo que realmente hay que valorar. Ese saber que transmite, le permite al poema entrar en el campo del poder cuando quien lo lee o lo escucha interioriza el mensaje.

Dignidad: no solo hace falta que se garantice que no se asesinará más en la comunidad. El derecho a la vida debe estar siempre orientado por la dignidad. Las poesías del grupo juvenil no solo exigen que las personas puedan continuar con sus funciones biológicas sin que sean interrumpidas violentamente, también reclaman dignidad para esa vida. Los constantes ataques raciales limitan ese disfrute de la vida digna. Ponen sobre los hombros de quienes los padecen

² Para Aristóteles la injusticia se cometía, principalmente, por la avaricia; por el hecho de querer tener más de lo que se merece. Esto rompe, de plano, la equidad o justicia distributiva, porque eso que no se merece, pero que es apropiado indebidamente, le pertenecía a otro que ahora tiene menos de lo que merece.

una carga imaginaria. Dicha afrenta es injustificada, pues nadie debe sentirse apenado por su color de piel. La poesía permite que ese tipo de peso fantasma sea, poco a poco, desmitificado o develado. Sin embargo, así actúan las personas en la cotidianidad, como bien lo advierte la poetiza anónima del grupo, en su poema *Me gritaron negra*: “Queriéndome marginar / Que tenía el pelo duro / Que me debía alizar”. (Anónimo, 2016, párr. 1)

Este discurso en contra de los estereotipos raciales y a favor del reconocimiento de la dignidad humana merece dos comentarios. El primero es que otorga poder a la persona que capta el mensaje. Le permite no ofenderse si alguien le resalta sus atributos físicos y les da una carga negativa artificial de la carecen en lo natural. El segundo es que la dignidad, en una comunidad que la desconoce completamente, debe irse reclamando paulatinamente. En los actos cotidianos, en los diálogos con los vecinos, es posible ir erradicando ese racismo injustificado. Es importante, y esto queda claro en el poema, que la autoimagen de las personas afrodescendientes sea mejorada. La poesía es una herramienta poderosa para estimular ese cambio necesario.

Debido proceso: la desaparición forzosa, el secuestro y la tortura han sido un flagelo para los habitantes de Buenaventura. La primera, ejecutada por agentes del Estado, ha sido denunciada y puesta en conocimiento del público en general en los medios de comunicación masiva. Este delito consiste en el ocultamiento de una persona por parte de un agente del Estado. Generalmente, cuando este delito se comete, los sujetos pasivos son desaparecidos sin que de su detención se tenga registro alguno. El secuestro y la tortura son ejercidas por todos los grupos armados que operan en la zona. Sin embargo, el debido proceso se ve flagrantemente vulnerado en el delito de desaparición forzada, dado que quienes tienen la obligación de garantizar este (los agentes del Estado) lo desconocen al no dar noticia de las personas retenidas.

Un fragmento del poema *Cuando sube la marea* da cuenta del sentimiento de indignación que causa la desaparición forzada de un ser querido: “Oh... pueblo de mi alma / Sangre de mis caídos / De esta tierra no nos sacan / Siempre y cuando estemos vivos” (Carabalí, 2015, párr.16).

El poeta primero hace una alusión al sentido de pertenencia que une a los miembros de su comunidad, de ahí que los llame “pueblo de mi alma”. Exhorta a que el sufrimiento derivado de la desaparición forzada de un ser querido o de un familiar sea el único motivo de indignación.

También hay que indignarse por la desaparición de cada uno de los miembros del llamado “pueblo del alma”. Acto seguido, levanta la denuncia central de su obra: “de esta tierra no nos sacan, siempre y cuando estemos vivos”. En otras palabras, los desaparecen para arrebatarnos la vida. Los agentes del Estado desaparecen al pueblo, no respetan el debido proceso ni brindan garantía alguna sobre la vida y honra del sustraído de su tierra, de su gente. En la poesía, el poeta encuentra una forma de expresar toda una serie de injusticias que padece la víctima de esta conducta. Desconocer el paradero de los seres queridos causa zozobra e impide el descanso de quienes desean saber de su suerte.

Además, hay una invitación implícita a asumir una postura vitalista frente a esta situación: “de esta tierra no nos sacan, siempre y cuando estemos vivos”, lo cual puede significar, asumiendo que se hace un uso coloquial y autóctono de las palabras, que es preciso estar “vivos”, “atentos” o “unidos” para que no los separen, desaparezcan, de sus familias. Cabe mencionar que, en esta estrategia cifrada, encriptada en el discurso, se evidencia la relación entre saber y poder, pues se trata de un conocimiento que va transformando la forma de concebir el contexto: si nos unimos y nos cuidamos, a nadie lo desaparecen.

Acceso a la justicia: También existe una amplia preocupación, evidente en los discursos, sobre las dificultades que existen para acceder a la justicia en Buenaventura y en Colombia. Tal como se describe a continuación: “No debí, / Ser lo que soy. / Ser joven es asfixiante / Ausente de condición, / Vivir es desafiante, / Con el agua hasta el cuello / Cual marea que viento sopla” (Carabalí, 2017, párr. 1).

No hay justicia distributiva ni retributiva. Las riquezas del puerto no son repartidas equitativamente. Por esto, vivir en Buenaventura “es asfixiante”. Las necesidades básicas no son cubiertas por el Estado y los responsables de estos atropellos no han sido sancionados por las

autoridades. El saqueo de las arcas públicas no permite que se supere la desigualdad y que se haga justicia por las décadas de sufrimiento que ha tenido que soportar el pueblo. Ahora bien, el saber que transmite el fragmento citado habilita el ejercicio del poder en la medida en que pone de manifiesto el hartazgo de la población frente a sus gobernantes. Este poema bien podría ser una consigna que ponga sobre el escenario la precariedad de la vida cotidiana en la comunidad.

Equidad: en armonía con el anhelo de justicia, la equidad o isonomía (ese tratamiento igualitario ante la ley que merece cada persona) también es exigida con gran fervor en los poemas analizados. La indiferencia de los gobernantes ha llegado al punto en el que desconocen su pertenencia al pueblo. Tal y como lo indica poéticamente: “Miro a mi hermano / Con tristeza y martirio, / Pues, no le tiendo la mano / Ese no es problema mío” (Valencia, 2018, párr. 3).

Los gobernantes de Buenaventura han abandonado al pueblo no solo al negarles una repartición más equitativa o justa de los recursos sino porque desconocieron sus raíces. Dejaron de lado la empatía que deriva de la cercanía afectiva y de compartir una cultura, una tierra, un idioma y unos ancestros comunes. Causa tristeza y sufrimiento el hecho de ver cómo un miembro de la comunidad desprecia a sus hermanos. Este discurso está orientado como un dispositivo popular de poder, el cual enfrenta un asunto de falta de pertenencia o empatía por medio de una denuncia de la realidad política de la comunidad.

Libre desarrollo de la personalidad: los poemas que se producen en el grupo juvenil también son un dispositivo de poder popular que invita a los jóvenes a llevar una vida política activa. Esto se hace sin que exista discriminación alguna por motivos raciales o ideológicos. Un claro ejemplo de esto se encuentra en el siguiente fragmento: “Pero dime niño y niña / no quieres participar, / participar es tu derecho, y nunca debes callar, / participar es bonito porque les pones color / y entre más colores hayan / el arcoíris es mejor” (Marling, 2019, párr. 1).

Esta conminación opera como un grito de batalla que alienta a los jóvenes, desde su más tierna edad, a ser críticos y propositivos con la sociedad en la que habitan. Esto concuerda con la visión que se exige en la actualidad de brindar más participación a los jóvenes, dejando de

lado la antigua concepción de los niños, niñas y adolescentes (NNA) son inmaduros psicológicamente y, por tanto, con opiniones demasiado básicas para el debate político. Respetar el libre desarrollo de la personalidad implica que a los ciudadanos en formación también se les escuche y se les ofrezca un abanico amplio de opciones políticas. Es necesario que los niños cuenten una visión panorámica de las ideologías debatidas en sus comunidades, no solo para que este facultado para adoptar una postura y defenderla racionalmente, sino también para que comprenda la posición de los demás.

A la libertad de expresión: El reclamo por el acallamiento de las voces de protesta también es un elemento frecuente en los poemas del grupo juvenil. Se nota lo agobiante de la situación de censura de los artistas, de los líderes sociales y, en general, de todo el pueblo. Quien denuncia es amedrentado, amenazado y/o asesinado. Según se expresa por parte de un poeta anónimo del grupo: “Han pasado muchos años / Muchos años de opresión / Pero seguimos luchando / Por una libre expresión” (Anónimo, 2020, párr. 2).

La lucha no termina, anuncia el poeta, mientras anima a los jóvenes a que no se callen, a que usen el arte para burlar esas redes del poder mafioso que no dejan expresar el sentimiento de indignación por cada injusticia cometida y sufrida. Si no se garantiza el derecho a la libre expresión, la poesía deja de ser un dispositivo de poder popular que ponga en el debate público las necesidades de un pueblo en particular. Aquí se evidencia, una vez más, que la poesía producida por el grupo juvenil tiene un propósito crítico contracultural. La censura es lo típico, lo aceptado por todos como normal. La gente que no está involucrada activamente en la política suele recomendar que es mejor callar y permanecer con vida, pero el mensaje de los poemas es contrario a este consejo.

Derecho a la libertad: la indignación por las violaciones del derecho a la libertad también se puede rastrear en los discursos analizados. Particularmente, llama la atención un ámbito del derecho a la libertad que es profusamente tratado: la libertad para escoger un proyecto de vida.

En el poema *Una desplazada de su lugar*, se puede observar que la falta de garantía de este derecho puede limitar los objetivos de una persona en situación de vulnerabilidad:

Cuando uno piensa salir y se quiere ir a volar, cría las alas primero,
pero si llega el bandido te dice de aquí te vas
Con 70 años de vida, nacida en ese lugar,
ahí crie mi familia, ahí me pude casar,
Recibiendo esa noticia tan terrible,
eso me va a sepultar. (Hurrutia, 2020, párr. 1)

En este fragmento se refleja la desazón que produce el ver todo un proyecto de vida abandonado por la presión de grupos armados. No tener libertad de vivir la vida que la persona considera “una buena vida” es una de las más graves violaciones a la autonomía. Perder un proyecto de vida organizado es tan terrible como no poder realizarlo. Según la poetisa, perder el arraigo a su tierra y a su proyecto es semejante a agonizar, para en breve ser sepultado.

Al medio ambiente sano: proteger al medio ambiente también es uno de los cometidos de los poemas producidos en el grupo juvenil. En el poema *Cuando sube la marea*, se vislumbra su intención de promover ideas tradicionales de la comunidad (saberes populares) en favor de la conservación del medio ambiente. Es por esto que afirma: “Mi tierra no te dejes / No te dejes manipular / De aquellos malos hombres / Te quieren comercializar” (Carabalí, 2015, párr. 1).

También se configura como una crítica a la cultura de sobreexplotación de los recursos naturales presente en la mayoría de las personas de la región. Muchos no son conscientes de que sus conductas sean lesivas para el medio ambiente. Por medio de poemas como este, el grupo juvenil no solo comunica su inconformidad y su indignación con la situación de depredación del ecosistema, sino que además denuncia una cosificación o mercantilización de la naturaleza que es incompatible con las creencias tradicionales de las comunidades endémicas. Para el cuidado del medio ambiente, según revelan los poemas, hay que retornar a las viejas costumbres y a la visión ancestral de respeto por la tierra.

Derechos sexuales y reproductivos: sobre la protección de estos derechos se encuentra un fuerte énfasis en los discursos analizados. La violencia contra la mujer y contra el desarrollo sexual de los menores es un tema que indigna a la mayoría de la comunidad. Un fragmento que da cuenta de esta situación y de la importancia que reviste para el grupo aportar en la protección de estos derechos es el siguiente: “Debí; / Reencarnar siendo niña / Con su magia e ilusión, / Pero... / Antes que ser violada / Mejor, / Soy lo que soy” (Carabalí, 2017, párr. 2).

Aquí se evidencia ese carácter contracultural que define al grupo juvenil objeto de estudio: se trata de mostrar que el simple hecho de ser mujer puede ser asumido como una desgracia (algo nocivo que ocurre sin que medie la voluntad humana) en una comunidad como la descrita en los poemas. Ser una mujer y recibir maltrato o ser víctima de violencia sexual no es una desgracia, no es algo que le pasa a las mujeres por su condición muscular inferior a la del macho, sino porque alguien decidió cometer una injusticia.

Derechos prestacionales: En cuanto a los derechos prestacionales (que representan aspiraciones del Estado y que están sujetas a condicionantes) se puede afirmar que se destacan los siguientes: el derecho a la salud, al saneamiento básico y a la educación. Sobre cada uno de estos es posible encontrar una cita que permite al lector percatarse de la situación de vulneración de derechos que atraviesa la comunidad y el sentimiento de indignación.

Frente a la salud, Valencia señala: “Olvidaba que en mí País, antes que salud, educación... estaba el servicio militar obligatorio” (Valencia, 2019, párr. 3). Lo que señala su inconformidad con las prioridades que los gobiernos han tenido para con los proyectos personales de los jóvenes y con su salud.

Respecto del derecho a la educación, un poeta anónimo del grupo señala que: “Claro hay cosas muy buenas... Pero también nos toca el mal, problemas en la salud... La educación y muchos más” (Anónimo, 2020, párr. 11). Esto refuerza la idea de que existen, a pesar de las adversidades, unas ganas inagotables de mejorar la calidad de vida del pueblo.

En relación con el saneamiento básico, existe un fragmento de los poemas que arroja luz sobre su concepción al respecto, a saber: “Variedades de peces nadan, / en la sangre de los caído / En muchas casas no hay agua / Buenaventura con tantos ríos” (Carabalí, 2015, párr. 20).

CONCLUSIONES

Las principales conclusiones de esta investigación se encuentran relacionadas con el cumplimiento de los objetivos específicos. En ese orden de ideas, existen dos conclusiones centrales vinculadas con el primer objetivo específico (caracterizar al Grupo Juvenil de Promotores y Promotoras de Paz como una subcultura juvenil). La primera es que el grupo objeto de estudio promueve el aprendizaje y enseñanza de expresiones artísticas. La producción que deriva de dicha actividad, particularmente los poemas, está orientada tanto a la denuncia de violaciones de DD.HH. como a la promoción del respeto de estos derechos. Los poemas analizados son una muestra del interés del grupo por empoderar a los jóvenes para que sean más activos políticamente. La segunda es que el grupo se caracteriza por reconocer que existe una visión tradicional sobre la juventud que limita y desestimula la participación de los jóvenes en el campo político. Esta organización dota a los jóvenes de herramientas que les permite ser conscientes de la existencia de los DD.HH. y de su capacidad para exigirlos por medio del arte.

En relación al segundo objetivo específico (presentar la tradición oral y poética que ha promovido el Grupo Juvenil de Promotores y Promotoras de Paz para la exigibilidad de los DD.HH.) pueden extraerse las siguientes conclusiones: **a)** El grupo juvenil promueve la producción de expresiones artísticas siempre en función de establecer una crítica a la grave situación de DD.HH. que atraviesa la comunidad en la que están inmersos sus miembros y en la cual el Estado no interviene. Puede concluirse que los poemas se identifican con un enfoque contracultural, pues estos se inclinan, en su totalidad, por denunciar una grave violación de los DD.HH. y a la manera en que se ha forjado, en Buenaventura, toda una cultura que aplaude la corrupción, la violencia, la discriminación y la desigualdad social. **b)** La tradición oral de las comunidades afro que son atendidas por el grupo juvenil se evidencia en las palabras con las que los autores describían los hechos y sentimientos. El uso de palabras como “bocón” o “trompón” son una muestra de esto, al igual que las metáforas marítimas utilizadas en el poema

No debí, de Carabalí. **c)** Se pudo comprobar que la tradición oral que siguen las comunidades afro de Buenaventura no es incompatible con los DD.HH., pues la jerga utilizada por los poetas es totalmente comprensible y testimonial.

En cuanto al tercer objetivo específico (identificar en textos poéticos seleccionados, los elementos de participación y exigibilidad de DD.HH. que moviliza el Grupo Juvenil de Promotores y Promotoras de Paz) se pudo concluir que el grupo cuenta con tres elementos cruciales para que los jóvenes participen y exijan sus derechos.

En primer lugar, cuentan con el apoyo para la superación de los efectos psicosociales de la violación de un DD.HH., lo cual los motiva y les permite creer que son capaces de elevar denuncias ante el auditorio de sus lectores y participar, activamente, en política, por ejemplo, generando opiniones.

En segundo lugar, cuentan con el elemento pedagógico, es decir, con el suministro de conocimientos básicos y avanzados sobre sus derechos como seres humanos. Igualmente, se les instruye en las diferentes técnicas propias de las expresiones artísticas que producen, por ejemplo, talleres sobre escritura.

En tercer lugar, la poesía, en sí misma, representa un tipo de denuncia. La poesía que elaboran en el grupo configura un dispositivo de poder popular (una red de conocimientos, instituciones, tradiciones, metáforas y creencias) apoyado en los saberes populares de la comunidad afro a la que pertenecen sus miembros. En ese sentido, son una forma en la que la comunidad puede ejercer poder al denunciar la situación en una dimensión más amplia y más humana, en la medida en que involucra las emociones del autor y las aspiraciones del pueblo.

REFERENCIAS

- Aldana, J. J. y Isea, J. (2018). Derechos Humanos y Dignidad Humana. *Iustitia Socialis: Revista Arbitrada de Ciencias Jurídicas y Criminológicas*, 3(4), 8-23.
- Álvarez, L. Á., Padilla, A. M., Díaz, E. A. B., Arengas, K. S., Giraldo, M. R., y Cantillo, A. J. (2014). La participación ciudadana como ejercicio de aproximación a la construcción de cultura ciudadana en el marco del derecho y el deber. *Análisis político*, 27(81), 64-79.
- Anchustegui, E. (2012). Estado de bienestar, ciudadanía y globalización: El debate sobre los derechos sociales. *Daimon Revista Internacional De Filosofía*, (56), 37-51. Recuperado de <https://revistas.um.es/daimon/article/view/136241>
- Aristóteles. (1999). *Ética Nicomaquea*. Gredos. Madrid.
- Ávila, F. (2006). El concepto de poder en Michel Foucault. *Telos: Revista de Estudios Interdisciplinarios en Ciencias Sociales*, 8(2), 215-234.
- Barnet, M. (1983). *La novela testimonio: socio-literatura*. Ciudad de La Habana: Editorial Letras Cubanas.
- Barrientos, C. (1999). *Claves para una didáctica de la poesía*. (Textos, Nº 21). Editorial Grao, Barcelona.
- Bobbio, N. (1997). *L'Età dei diritti*. Giulio Einaudi Editore. Torino, Italia.
- Bocanegra-Cifuentes, M. (2015). Arte, discapacidad y posconflicto en Colombia. *Revista Eleuthera*, 12, 131-140.
- Carrillo de la Rosa, Y. (2009). *Derecho, discurso y poder: Tres ensayos sobre relación entre el derecho y el poder político*. Cartagena: Universidad Libre.
- Casal, J. Roche, C. Richter, J. Chacón, A. (2005). *Derechos humanos, igualdad y acceso a la justicia*. Caracas: Instituto Latinoamericano de Investigaciones Sociales (Ildis).
- Castro, E. (2015). *El ideal, una mirada del sujeto excombatiente*. (Tesis doctoral en Psicología Social). Universidad Autónoma de Barcelona.

- Cifuentes, J. e Higuera, J. (2014). Mecanismos de protección de los Derechos Humanos en Colombia desde la pedagogía. *Derecho y Realidad*, 12(23), 115-133.
- Cordeiro, A. (2015). *La Integración de los Derechos Humanos en América Latina*. (Tesis Doctoral en Derecho Constitucional). Universidad de Sevilla, España.
- Corte IDH. (1988). *Caso Velásquez Rodríguez vs. Honduras*. Fondo. Sentencia del 29 de julio.
- De Luis, E. (2018). El medio ambiente sano: La consolidación de un derecho. *Iuris Tantum Revista Boliviana de Derecho*, (25), 550-569.
- Defensoría del Pueblo. (2019). Alerta Temprana N° 007-19.
- Del Moral, A. (2012). El libre desarrollo de la personalidad en la jurisprudencia constitucional colombiana. *Cuestiones Jurídicas*, 6(2), 63-96.
- Deleuze, G. (1990). *¿Qué es un dispositivo?* Gedisa: Barcelona.
- Estévez, A. (2015). La crisis de derechos humanos y el dispositivo de administración del sufrimiento: necropolítica pública de víctimas, defensores y periodistas en México. *El cotidiano*, (194), 7-17.
- Etcheberry, L. (2008). *Participación ciudadana de las y los jóvenes de la Pontificia Universidad Católica de Chile en el nuevo contexto sociocultural* (Tesis de pregrado). Universidad de Chile, Santiago de Chile.
- Feixa, C. (1994). De las bandas a las culturas juveniles. *Estudios sobre las culturas contemporáneas*, (15), 139-170.
- Forero, A. (2018). *Análisis de la reincorporación económica y social de excombatientes de las FARC a la sociedad civil y su relación con el proceso de construcción de paz*. (Tesis de Maestría en Estudios Políticos) Pontificia Universidad Javeriana, Bogotá.
- Foucault, M. (1966). *El nacimiento de la clínica: una arqueología de la mirada médica*. Siglo XXI.
- Foucault, M. (1999). *La arqueología del saber*. (Décimonovena edición). Siglo XXI editores S.A.: México.

- Foucault, M. (2000). *Defender la sociedad. Curso en el College de France (1975-1976)*. Fondo de cultura económica de Argentina S. A.
- Foucault, M. (2002). *Historia de la locura en la época clásica*. Tomo 1. Editorial Fondo de cultura económica: México D. F.
- Foucault, M. (2002B). *Vigilar y castigar: el nacimiento de la prisión*. Editorial siglo XXI: Barcelona.
- Foucault, M. (2008). *El gobierno de sí y de los otros*. Fondo de Cultura Económica: Buenos Aires.
- Gallardo, I. (2010). La poesía en el aula: una propuesta didáctica. *Revista Electrónica "Actualidades Investigativas en Educación"*, 10(2), 1-28.
- Gallego, G. (2005). El Derecho a la Vida en la Constitución Colombiana: Principios Constitucionales y Derechos Fundamentales. *Nuevo Foro Penal*, 68, 188.
- García, L. (2011). ¿Qué es un dispositivo?: Foucault, Deleuze, Agamben. *A Parte Rei*, 74, 1-8.
- Gélvez, C. (2010). Impunidad de la violación de los derechos humanos en Colombia. *Derecho y Realidad*, 8(15).
- Gorka, L. Errasti, M. (2000). *Materiales para la educación en Derechos Humanos: Ejercicios prácticos para diferentes áreas y líneas transversales*. Educación Secundaria: ESO y Bachillerato.
- Hernández, J. García, M. (2018). Aristóteles. *Revista retórica y poética*, 7(22), 12-35.
- Hernández, R. Fernández, C. Baptista, P. (2014). *Metodología de la Investigación* (Sexta edición). Mac Grau Gill Education: México, DF.
- Konterllnik, I. (1998). *La participación de los adolescentes: ¿exorcismo o construcción de ciudadanía*. UNICEF: New York.
- Molina, L. (2020). *El posconflicto y la reconciliación, una mirada ética empresarial con una economía regional en peligro*. (Tesis de pregrado) Universidad Militar Nueva Granada, Bogotá.
- Montero, J. (2007). La fenomenología de la conciencia en E. Husserl. *Universitas Philosophica*, 24(48).

- Morena, N. (2016). El sofisma de la participación juvenil. Una mirada crítica al discurso de la participación juvenil en Colombia. *Derecho y Realidad*, 14(27), 125-136.
- Nietzsche, F. (1996). *El anticristo: maldición sobre el cristianismo* (Vigésima reimpresión). Editorial Alianza Editorial S. A.: Madrid.
- Ovejero, A. Pastor, J. (2001). La dialéctica saber/poder en Michel Foucault: un instrumento de reflexión crítica sobre la escuela. *Aula abierta*, 1(77), 99-107
- Parent, J. (2000). La Libertad: condición de los derechos humanos. *Convergencia Revista de Ciencias Sociales*, 7(22).
- Parra, L. Aponte, A. Dueñas, M. (2018). Jóvenes, grupo y arte: las personas jóvenes y el arte reunidos. *Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales, Niñez y Juventud*, 16(2), 853-865.
- Pérez, R. (2014). Derechos sexuales y reproductivos. *Revista de Obstetricia y Ginecología de Venezuela*, 74(2), 73-77.
- Quezada, G. (2017). *Motivaciones para la participación juvenil de los jóvenes del sector El Castillo*. (Tesis de pregrado en Trabajo Social). Universidad Alberto Hurtado, Santiago de Chile.
- Riccio, A. (1991). Lo testimonial y la novela-testimonio: El pacto testimonial. *Anales de literatura hispanoamericana*, (20), 249-262.
- Salazar, I. Soto, A. (2015). *La gestión y la comunicación comunitaria como una alternativa al conflicto juvenil violento, para el caso de la fundación son de mi gente del barrio Marroquín II del Distrito de Aguablanca en la Ciudad de Cali*. (Tesis de pregrado en Comunicación Social). Pontificia Universidad Javeriana, Cali.
- Salmón, E. y Blanco, C. (2012). *El derecho al debido proceso en la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos*. Instituto de Democracia y Derechos Humanos de la Pontificia Universidad Católica del Perú.
- Santiago, A. (2017). La sociedad de control: una mirada a la educación del siglo XXI desde Foucault. *Revista de filosofía*, 73, 317-336.

- Shklar, J. (2010). *Los rostros de la injusticia*. Herder Editorial: Barcelona.
- UNICEF. (2006). *Adolescencia y participación: Palabras y juegos*. Área de Comunicación UNICEF: Montevideo, Uruguay.
- Vargas, C. (2018). Derechos humanos y el poder práctico del arte. *Revista Dejusticia*, 22.
- Vargas, R. (2012). Jóvenes universitarios testigos y víctimas de violencia intrafamiliar. *Facultad Nacional de Salud Pública: El escenario para la salud pública desde la ciencia*, 30, 7-7.
- Vernant, P. (1992). *Los orígenes del pensamiento griego*. Paidós Studios: Barcelona.

WEBGRAFÍA

Agamben, G. (2006). *¿Qué es un dispositivo?* Edizioni Nottetempo: Roma. Disponible en:

<http://caosmosis.acracia.net/?p=700>.

Bertran, M. (2015). *Derechos humanos y poesía. Sugerencias didácticas*. Recuperado de

<http://www.amnistiacatalunya.org/edu/2/dudh/recursos-poesia-es.html>.

Consultoría para los Derechos Humanos y el Desplazamiento [CODHES] (2019, junio 4). Más

de 20 mil personas desplazadas en el Pacífico en el último año. *Prensa CODHES*.

<https://codhes.wordpress.com/2019/06/04/mas-de-20-mil-personas-desplazadas-en-el-pacifico-en-el-ultimo-ano/>.

Fundación Paz y Reconciliación [PARES]. (2018, julio 9). *Historias de resistencia juvenil en Buenaventura. Fundación Paz y Reconciliación (PARES)*.

<https://pares.com.co/2018/07/09/historias-de-resistencia-juvenil-en-buenaventura/>

PARES. (2019, julio 4). Buenaventura, una comunidad gobernada por el miedo. *Fundación Paz y Reconciliación (PARES)*. [https://pares.com.co/2019/07/04/buenaventura-una-](https://pares.com.co/2019/07/04/buenaventura-una-comunidad-gobernada-por-el-miedo/)

[comunidad-gobernada-por-el-miedo/](https://pares.com.co/2019/07/04/buenaventura-una-comunidad-gobernada-por-el-miedo/).

NORMAS JURÍDICAS

Constitución Política de Colombia [Const.] (1991). (2ª ed.) Gaceta Constitucional No. 116 de 20 de julio de 1991. Disponible en:

http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/constitucion_politica_1991.html.

Ley 80 de 1993 (1993, 28 de octubre). Congreso de Colombia. Diario Oficial No. 41.094.

http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_0080_1993.html.

Ley 134 de 1994 (1994, 31 de mayo). Congreso de Colombia. Diario Oficial número 41.373.

http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_0134_1994.html.

Ley 152 de 1994 (1994, 19 de julio). Congreso de Colombia. Diario Oficial No. 41.450.

http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_0152_1994.html.

Ley 393 de 1997 (1997, 30 de julio). Congreso de Colombia. Diario Oficial No. 43.096.

http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_0393_1997.html.

Ley 472 de 1998 (1998, 6 de agosto). Congreso de Colombia. Diario Oficial No. 43.357.

http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_0472_1998.html.

Ley 489 de 1998 (1998, 30 de diciembre). Congreso de Colombia. Diario Oficial No. 43.464.

http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_0489_1998.html.

Ley 689 de 2001 (2001, 31 de agosto). Congreso de Colombia. Diario Oficial No. 44.537.

http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_0689_2001.html.

Ley 734 de 2002 (2002, 13 de febrero). Congreso de Colombia. Diario Oficial No. 44.708.

http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_0734_2002.html.

Ley 850 de 2003 (2003, 19 de noviembre). Congreso de Colombia. Diario Oficial No. 45.376.

http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_0850_2003.html.

Ley 962 de 2005 (2005, 8 de julio). Congreso de Colombia. Diario Oficial No. 45.963.

http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_0962_2005.html.

Ley 1098 de 2006 (2006, 8 de noviembre). Congreso de Colombia. Diario Oficial No. 46.446.

http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1098_2006.html.

Ley 1150 de 2007 (2007, 16 de julio). Congreso de Colombia. Diario Oficial No. 46.691.

http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1150_2007.html.

Ley 1878 de 2018 (2018, 9 de enero). Congreso de Colombia. Diario Oficial No. 50.471.

https://www.icbf.gov.co/cargues/avance/docs/ley_1878_2018.htm.

Organización de las Naciones Unidas, Asamblea General. (1948, 25 de noviembre).

Declaración Universal de Derechos Humanos. Resolución 217 A (III). Disponible en:

<https://www.un.org/es/universal-declaration-human-rights/>.

Organización de las Naciones Unidas, Asamblea General, (1965, 21 de diciembre). Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial. Adoptada y abierta a la firma y ratificación en la Resolución 2106 A (XX). Disponible en

<https://www.ohchr.org/sp/professionalinterest/pages/cerd.aspx#:~:text=En%20la%20presente%20Convenci%C3%B3n%20la,en%20condiciones%20de%20igualdad%2C%20de>.

Organización de las Naciones Unidas, Asamblea General, (1996, 16 de diciembre). Pacto

Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Adoptado y abierto a la firma, ratificación y adhesión en la Resolución 2200 A (XXI). Disponible en:

<https://www.ohchr.org/sp/professionalinterest/pages/ccpr.aspx>.

Organización de las Naciones Unidas, Asamblea General, (1966, 16 de diciembre). Pacto

Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Adoptado y abierto a la firma, ratificación y adhesión en la Resolución 2200 A (XXI). Disponible en:

<https://www.ohchr.org/sp/professionalinterest/pages/cescr.aspx>.

Organización de las Naciones Unidas, Asamblea General, (1979, 18 de diciembre). Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW).

Adoptada y abierta a la firma y ratificación, o adhesión en la Resolución 34/180.

Disponible en: <https://www.ohchr.org/sp/professionalinterest/pages/cedaw.aspx>.

Organización de las Naciones Unidas, Asamblea General, (1984, 10 de diciembre). Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes. Adoptada y abierta a la firma, ratificación y adhesión en la Resolución 39/46. Disponible en: <https://www.ohchr.org/sp/professionalinterest/pages/cat.aspx>.

Organización de las Naciones Unidas, Asamblea General, (1989, 20 de noviembre).

Convención sobre los Derechos del Niño. Adoptada y abierta a la firma y ratificación en la Resolución 44/25. Disponible en:

<https://www.ohchr.org/sp/professionalinterest/pages/crc.aspx>.

Presidencia de la República de Colombia. (1991). Decreto 2591 del 19 de noviembre de 1991 *por el cual se reglamenta la acción de tutela consagrada en el artículo 86 de la Constitución Política*. Disponible en:

http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/decreto_2591_1991.html.

Presidencia de la República de Colombia. (2007). Decreto 4840 del 18 de diciembre de 2007 *por el cual se reglamentan los artículos 52, 77, 79, 82, 83, 84, 86, 87, 96, 98, 99, 100, 105, 111 y 205 de la Ley 1098 de 2006*. Disponible en:

https://www.icbf.gov.co/cargues/avance/docs/decreto_4840_2007.htm#:~:text=El%20Comisario%20de%20Familia%20se,contexto%20de%20la%20violencia%20intrafamiliar.

ANEXOS

Anexo A. Carabalí, cuando sube la marea

“Mi tierra no te dejes
 No te dejes manipular
 De aquellos malos hombres
 Te quieren comercializar.

Aunque bocado tuyo sea
 Dijo una gran Corvina
 Respéteme la Menguada
 Esa hembra es mi vecina

Porque soy conocedor de aguas
 Nacido en medio manglar
 Hermano del Pateburro
 Primo del Calamar

No se maten entre ustedes
 Habla mi tío Bocón
 Reprocho el Parvo Rojo
 Cállese so trompón

Distingo la pepa de nato
 Conozco la Canchimala
 He comido chigua
 También he sacado Piangua

Muchachos vivan felices
 No peleen dice la Vieja
 Canten bellas canciones
 Como subiendo la marea

Me ha mordido un Ostión
 No he visto un tigrillo
 Se me dañan los trasmallos
 Me dan pánicos los Tulicios

Cuando sube la marea
 Se mueven muchas cosas
 Mero que ande suelto
 Se come la ajena que es más sabrosa

Me llaman la palometa
 Conmigo no se meta
 Aunque sea muy macho
 A mi usted me respeta

Paz pide el Camarón
 Sabias son las gaviotas
 El Piacuil trepando palo
 Es como mujer celosa
 El Mangle tiene chupalla
 La Jaiba tiene tenaza
 La Almeja con linda concha
 Aguja con larga espada

Ve esta carichupada
 Contesta mi tío Gualajo
 Cállese dice el Ñato

Amigo usted es mi bocado

En las aguas hay un pez
 Que vos no lo conoces

Te quita las arrugas
Te reduce la vejes

El mar tiene muchos peces
La selva mucho animal
Sabios son en su habitad
En mi plato un rico manjar

Buenaventura debe saber
Que nos quieren desplazar
Para con los megaproyectos
Muchos más puertos crear

Oh... pueblo de mi alma
Sangre de mis caídos
De esta tierra no nos sacan
Siempre y cuando estemos vivos

Los gobernantes corruptos

Lo vital están vendiendo
Por eso hoy aquí agua
No estamos consumiendo

No preguntan cómo estás
Los del gobierno nacional
La salud en Buenaventura
No quieren mejorar

Como ahora anda un son
Aquí en nuestra sociedad
Que Buenaventura es puerto
Pero sin comunidad

Variedades de peces nadan
En la sangre de los caídos
En muchas casas no hay agua
Buenaventura con tantos ríos”.

Anexo B. Anónimo, me gritaron: ¡Oye negra!

Queriéndome marginar
Que tenía el pelo duro
Que me debía alizar.

Desde que tengo uso de razón nunca me
ha sentado mal
Mirarme frente a mi espejo
Y mi cabello admirar.

Porque recuerdo a mis ancestros, sus
luchas y su cantar la abrisa acaricia mi alma
y es algo medicinal

El derecho que yo exijo
No es para que se me acepte
Es el carrito de una lucha
Exijo se me respete.

El afro no está pidiendo
Que le regalen la gloria, solamente
exigimos se haga pública la historia”.

Anexo C. Carabalí, no debí

“No debí haber nacido
No debí,
Ser lo que soy,
No debí tener memoria
Pa recordar el dolor.
Debí;
Reencarnar siendo niña
Con su magia e ilusión,
Pero...
Antes que ser violada
Mejor,
Soy lo que soy.
No debí haber nacido

Siendo anciano,
Antes mayor,
Reposario de la historia
Vida ausente condición.

No debí,
Ser lo que soy.
Ser joven es asfixiante
Ausente de condición,
Vivir es desafiante,
Con el agua hasta el cuello
Cual marea que viento sopla”.

Anexo D. Valencia, ya los cantos no estremecen

“Ya los cantos no estremecen
 Los versos no exigen paz,
 Solo me importa lo “mío”
 Ya no hay sensibilidad.

Las cosas mucho han cambiado
 Se ha perdido la hermandad,
 Ya la gente, no se reúne
 Sino es una novedad.

Miro a mi hermano
 Con tristeza y martirio,
 Pues, no le tiendo la mano
 Ese no es problema mío.

Fuera Viche, fuera Ron

Fuera Ñato o Mojarra,
 Fuera bien o fuera mal
 Con alguien siempre contaba.

Si yo, algo no tenía
 Los vecinos me compartían,
 Fuera un trago de ¡curao!
 O un succulento tapao.

Ya los cantos no estremece
 Los versos no exigen paz,
 Solo me importa lo “mío”
 Ya no hay sensibilidad”.

Anexo E. Marling, sin título

“Pero dime niño y niña no quieres participar,
participar es tu derecho, y nunca debes callar,
participar es bonito porque les pones color
y entre más colores hayan
el arcoiris es mejor”.

Anexo F. Anónimo. Constructores de paz.

“Somos Constructores
Constructores de paz
Y desde los territorios
Luchamos para avanzar

Muchos nos acompañan
Nos apoyan y nos guían
Y con sus conocimientos
Llenan de sabiduría.

Han pasado muchos años
Muchos años de opresión
Pero seguimos luchando
Por una libre expresión.

El amor por Buenaventura
Nos inspira a trabajar
A trabajar cada día por nuestra comunidad.

En el Puerto que vivimos
Es imposible creer que se muera tanta
gente

Por qué no quieren atender.

Muchos nos acompañan
Nos apoyan y nos guían
Y con su linda labor
Influyen en nuestras vidas.

Agradecimientos a todos
Por esa motivación
Por transformar tantas vidas
Mientras cumplen su función

Su amor es infinito
Arropar cómo la arena
Por siempre agradeceremos
Hermosa y linda Milena.

Buenaventura mi Puerto
Buenaventura mi ciudad
En dónde mucho se cultiva
Y se lucha por avanzar.

Su gente es maravillosa
 Hay mucha diversidad
 Pero lo mejor de todo se vive en
 comunidad.

Claro hay cosas muy buenas
 Pero también nos toca el mal
 Problemas en la salud
 La educación y muchos más”.

Anexo G. Hurrutia. Una desplazada de su lugar

“Cuando uno piensa salir y se quiere ir a
 volar, cría las alas primero,
 pero si llega el bandido te dice de aquí te
 vas.

Esto se los ha inspirado la negra natividad
 que ni siquiera.
 Que ni siquiera con sus palabras le alcanzo
 a pagar,

Con 70 años de vida, nacida en ese lugar,
 ahí crie mi familia, ahí me pude casar,
 Recibiendo esa noticia tan terrible,
 eso me va a sepultar.

Llorando cada mañana de verme en otro
 lugar sin poder bajar al patio y poderme
 recrear con el olor de mis plantas y
 productos natural.

Hoy se cayeron mis ánimos de ser una
 artista más,
 porque nunca había pensado abandonar mi
 lugar.

Volaba lejos muy lejos, pero volvía a mi
 lugar y me sentía feliz,
 hoy ya no lo puedo hacer y lo que me han
 apoyado el señor se los pagará,

La institución que nos apoya, con toda su
 voluntad,
 el señor de cielo y tierra doble le irá a pagar
 porque es muy duro, salir sin rumbo de su
 lugar.

Eso se los está diciendo, la madre de tres
 familias que salieron a volar sin deber
 ninguna culpa en el Río Anchicayá.
 y con toda la confianza pueden investigar
 que fui una gran lideresa en el Río
 Anchicayá.

Anexo H. Walberto Valencia. Joven de mi país

Quise morir antes de ser muerto.
Quise partir sin ser asesinado.
Siempre quise dejar de respirar,
sin una fuerza más que el poder del tiempo.

Solo que...
no tuve presente que vivía en mi País
sobre todo, que el ser joven es...
sinónimo de objeto,
del instrumento perfecto,
aquella pieza clave del engranaje de
guerra.

Olvidaba que en mi País antes que salud,
educación...
estaba el servicio militar obligatorio.

Olvide por completo que antes que terminar
el colegio e ir a la universidad,
con mi arma debía matar antes que ser
fusilado, por otro joven que tampoco tuvo
chance.

Así debía ser mi vida, defender la "patria y
el honor" de mi País.
Me ilusione soñando,
Sin recordar que era joven de mi País.